

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN  
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**VICERRECTORADO**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**



**“ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LAS  
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE) EN BOLIVIA GESTIONES 2019 - 2021”**

**TRABAJO EN OPCIÓN AL DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA**

**LAURA DAZA MIRANDA**

**Sucre – Bolivia**

**2023**

## **CESIÓN DE DERECHOS**

Al presentar este trabajo como requisito previo a la obtención del Diploma en Gestión Tributaria, de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Laura Daza Miranda

Sucre, 20 de junio de 2023

## **DEDICATORIA**

A Dios, a mi querida familia, en especial a mis padres por su constante apoyo y sacrificio, quienes me apoyaron en todo momento brindándome su apoyo incondicional en el transcurso de mi formación académica. dándome sus consejos que me sirvieron de gran manera para lograr cada uno de los objetivos que me propuse llegar a cumplir, fortaleciendo mi superación profesional.

Laura Daza Miranda

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis docentes que compartieron sus conocimientos en este posgrado, a mi querido Lic. Javier Alejandro Flores Molina, por su labor tan valiosa que lleva adelante día a día, por su compromiso para con los estudiantes, por ser una persona con valores, una persona maravillosa que deja huellas e impulsa al éxito, a mi tribunal por su apoyo, conocimiento, dedicación y por su tiempo, personas admirables que me guiaron en este proceso de superación personal y profesional.

A mi maravillosa y distinguida Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y a la facultad de Contaduría Pública por acogerme en sus aulas.

A mis queridos docentes de la facultad de Contaduría Pública, Carrera de Administración Financiera los aprecio bastante.

Agradezco a mis familiares por el apoyo y aliento para continuar con el desarrollo del posgrado.

## ÍNDICE

<b>CESIÓN DE DERECHOS</b> .....	<b>i</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1. Antecedentes .....	1
1.2. Justificación .....	4
1.2.1. Justificación por Conveniencia.....	4
1.2.2. Justificación por Relevancia Social.....	4
1.2.3. Justificación Teórica.....	4
1.3. Metodología.....	5
1.3.1. Tipo de Investigación .....	5
1.3.2. Métodos de Investigación.....	5
1.3.2.1. Método de Análisis y Síntesis .....	5
1.3.2.2. Método Inductivo .....	6
1.3.2.3. Método Estadístico .....	6
1.3.2.4. Método Histórico y Lógico.....	6
1.3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación .....	7
1.3.3.1. Análisis de Bibliografía .....	7
1.3.3.2. Análisis Documental .....	7
1.3.3.3. Documentos de Archivos y Fuentes Gubernamentales .....	8
1.4. Objetivos.....	8
1.4.1. Objetivo General.....	8
1.4.2. Objetivos Específicos .....	8
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>9</b>
<b>DESARROLLO</b> .....	<b>9</b>
2.1. Marco Teórico (Contextual y Conceptual) .....	9
2.1.1. Marco Teórico Contextual.....	9
2.1.1.1. Impuestos Nacionales .....	9
2.1.1.2. El Sistema Tributario Boliviano.....	10
2.1.1.3. Tipos de Régimen en Bolivia .....	10
2.1.1.4. Ingresos Tributarios en Bolivia .....	12

2.1.1.5. Mecanismos para el Incremento de las Recaudaciones.....	17
2.1.1.6. Determinar la Importancia de la Recaudación del IUE en Bolivia .....	18
2.1.1.7. Importancia del IUE en el Sistema Tributario de Bolivia .....	19
2.1.1.8. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Ley 843 (Art. 36 - Art. 40).....	19
2.1.1.9. Papel del IUE en la financiación de los gastos públicos .....	24
2.1.1.10. El presupuesto público y su ejecución.....	25
2.1.2. Marco Conceptual.....	27
2.1.2.1. Sistema Tributario .....	27
2.1.2.2. Tributo .....	27
2.1.2.3. Impuesto .....	27
2.1.2.4. Recaudación.....	28
2.1.2.5. Recaudación Tributaria .....	28
2.1.2.6. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE .....	28
2.1.2.7. Sujeto activo .....	29
2.1.2.8. Sujeto pasivo .....	29
2.1.2.9. Contribuyente .....	29
2.1.2.10. Alícuota (Ley 843 Art. 50 y D.S 24051 Art. 33).....	30
2.2. Información y datos obtenidos .....	31
2.2.1. Evolución histórica del número de identificación tributaria grandes contribuyentes por tipo de personería jurídica y departamento .....	32
2.2.2. Padrón de contribuyentes por régimen y departamento .....	33
2.2.3. Recaudación Tributaria por tipo de impuesto .....	35
2.2.4. Recaudación Renta Interna por departamento (2019-2021).....	36
2.2.5. Recaudación por actividad y tipo de impuesto del sector hidrocarburos .....	37
2.2.6. Recaudaciones tributarias por actividad económica y tipo de impuesto gestión 2019 - 2021 (en miles de bolivianos).....	39
2.2.7. Recaudación tributaria, por dependencia departamental, distrital 2019-2021 .....	41
2.2.8. Recaudación del IUE por departamento gestión 2019, 2020 excluyendo IUE-RE.....	43
2.2.9. Recaudación del IUE por departamento gestión 2020 -2021 excluyendo IUE-RE .....	44
2.2.10. Recaudación tributaria del IUE en efectivo por mes 2019-2021 a fecha de acreditación (En millones de Bs) .....	47
2.2.11. Cierre de empresas en Bolivia .....	49
2.3. Análisis y discusión .....	50
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>54</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>59</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1:</b> Principios del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).....	9
<b>Tabla N° 2:</b> Mecanismos para el Incremento de las Recaudaciones .....	17
<b>Tabla N° 3:</b> Presentación de Estados Financieros .....	20
<b>Tabla N° 4:</b> Evolución histórica del número de identificación tributaria de contribuyentes GRACOS (2019-2021).....	33
<b>Tabla N° 5:</b> Padrón de contribuyentes por régimen y departamento (2019-2021) .....	34
<b>Tabla N° 6:</b> Recaudación de Renta Interna por departamento .....	37
<b>Tabla N° 7:</b> Recaudación por actividad y tipo de impuestos del sector hidrocarburo .....	38
<b>Tabla N° 8:</b> Recaudaciones tributarias por actividad económica y tipo de impuesto (En miles de bolivianos) gestión 2019-2021.....	40
<b>Tabla N° 9:</b> Recaudación tributaria, por dependencia departamental, distrital 2019-2021 ....	42
<b>Tabla N° 10:</b> Recaudación del IUE por departamento gestión 2019-2020 .....	43
<b>Tabla N° 11:</b> Recaudación del IUE por departamento gestión 2020-2021 .....	45
<b>Tabla N° 12:</b> Recaudación del IUE, IUE-RE por departamento gestión 2019-2021 .....	46
<b>Tabla N° 13:</b> Recaudación tributaria del IUE en efectivo por mes a fecha de acreditación ....	48
<b>Tabla N° 14:</b> Importancia de la recaudación del IUE en Bolivia (2018-2021).....	52

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura N° 1:</b> Tipos de Régimen en Bolivia.....	11
<b>Figura N° 2:</b> Ingresos Tributarios en Bolivia.....	12
<b>Figura N° 3:</b> Sujeto pasivo Ley 843 (D.S Art. 2).....	19
<b>Figura N° 4:</b> Plazo y cierre de gestión .....	21
<b>Figura N° 5:</b> Panorama a considerar del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas .....	23
<b>Figura N° 6:</b> Papel del IUE en la financiación de los gastos públicos.....	26
<b>Figura N° 7:</b> Recaudación Tributaria por tipo de impuesto .....	35
<b>Figura N° 8:</b> Recaudación por actividad y tipo de impuestos del sector hidrocarburo.....	39
<b>Figura N° 9:</b> Recaudación del IUE por departamento gestión 2019-2020.....	44
<b>Figura N° 10:</b> Recaudación del IUE por departamento gestión 2020-2021.....	45
<b>Figura N° 11:</b> Recaudación Tributaria del IUE en efectivo por mes a fecha de acreditación .	49
<b>Figura N° 12:</b> Análisis de recaudación de IUE, IUE-RE por departamento 2019-2021.....	51

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo N° 1:</b> Principales impuestos en Bolivia.....	59
<b>Anexo N° 2:</b> Ingresos Tributarios en Bolivia.....	60
<b>Anexo N° 3:</b> Importancia de los gastos deducibles y no deducibles .....	61
<b>Anexo N° 4:</b> Compensación del IUE con el IT Ley 843 caso de una empresa.....	63
<b>Anexo N° 5:</b> Incentivos establecidos en los D.S N°24051, 4198 y N.° 4298 .....	65
<b>Anexo N° 6:</b> Inversión pública por sectores .....	67
<b>Anexo N° 7:</b> Aproximación del padrón nacional de contribuyentes por cierre en el IUE 2019 .....	69
<b>Anexo N° 8:</b> Recaudación de renta interna por tipo de impuesto .....	70
<b>Anexo N° 9:</b> Cierre de empresas.....	71
<b>Anexo N° 10:</b> Ingresos del Tesoro General de la Nación TGN.....	72
<b>Anexo N° 11:</b> Información limitada para el desarrollo de la monografía.....	74

## RESUMEN

La recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia durante las gestiones 2019-2021 es un tema de análisis por su importancia que tiene en el papel de los Impuestos como política redistributiva.

El gobierno ha impuesto diferentes medidas durante la época de pandemia, para las actividades económicas que se encuentran vinculadas con la recaudación tributaria y sus políticas, además de distintos acontecimientos, motivo por el cual se establece ¡Con la presente monografía se pretende alcanzar un análisis de las recaudaciones del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia durante la gestión 2019-2021!

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo, cualitativo y emplea una investigación de tipo descriptiva porque pretende realizar un análisis de las recaudaciones del IUE en Bolivia, para realizar este análisis se recopiló información que hacen referencia a los ingresos por IUE y a factores asociados que sitúa en riesgo la recaudación en Bolivia, reflejando el año más afectado por la pandemia, evidenciando los niveles bajos de recaudación del IUE por sectores departamentales.

En la actualidad se puede constatar la complejidad y limitaciones de la normativa legal del ámbito tributario, sobre el cual un sector de contribuyentes se refugia en mecanismos que les posibilita pagar menor cantidad del IUE, obteniendo que la recaudación disminuye considerablemente en 2020, y mostrando mejoría en 2021, debido a estrategias e incentivos implementados por el gobierno.

En conclusión, los recursos por ingresos del IUE siguen siendo ineficientes por el hecho de que no se recauda lo que se espera del impuesto, el Estado tiene que trabajar arduamente en cambiar la percepción que tienen los ciudadanos sobre la recaudación y destino de este Impuesto.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

La investigación que se lleva a cabo tiene como objetivo realizar un análisis de las recaudaciones del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia durante las gestiones 2019 al 2021. El IUE es un impuesto fundamental dentro del sistema tributario boliviano, que grava las utilidades obtenidas por las empresas en el ejercicio de sus actividades económicas.

Durante el período mencionado, se han observado diferentes factores que podrían haber influido en las recaudaciones del IUE, como los cambios de gobierno, la crisis por pandemia, la situación económica del país, los ciclos productivos de los distintos sectores y eventos sociopolíticos relevantes.

El análisis de estas recaudaciones permitirá evaluar el comportamiento del IUE en términos de su recaudación, identificar las tendencias y variaciones a lo largo de las gestiones. Además, se buscará establecer comparaciones entre los distintos departamentos de Bolivia, con el fin de identificar posibles disparidades regionales en la recaudación del IUE.

La información recopilada y el análisis realizado en este estudio proporcionarán una visión detallada de la evolución de las recaudaciones del IUE en Bolivia, brindando elementos clave para comprender la contribución de este impuesto al presupuesto nacional y su importancia en el desarrollo económico del país.

### **1.1. Antecedentes**

Las recaudaciones del impuesto tienen su origen en civilizaciones antiguas, por ejemplo, los egipcios una civilización grande y poderosa que tenía como cabeza principal al faraón, quien bajo su mandato tenía un grupo de personas que recaudaban los impuestos, esto servía para apoyar en grandes obras y el crecimiento militar. Antes de la existencia de un sistema monetario, los impuestos se pagaban como un porcentaje de los cultivos cosechados.

También podemos mencionar la civilización de Grecia, quienes realizaban distintas actividades, principalmente la agricultura, en esta civilización los impuestos eran aplicados a personas de clase alta, a diferencia de los egipcios, Grecia tenía un orden político de hombres, no contaba con un faraón, este impuesto contribuía directamente al pago de obras públicas, se impulsó el arte y mejoro su fuerza militar.

Los impuestos desde las antiguas civilizaciones se recaudaron con la finalidad de apoyar las obras públicas y el fortalecimiento militar.

En la actualidad, los impuestos son una parte esencial del funcionamiento de los gobiernos, y se utilizan para financiar servicios públicos como el sistema de salud, la educación, la infraestructura, la seguridad, entre otros.

Los impuestos desde el punto de vista de un gobierno sirven para financiar obras públicas, gestionar sueldos públicos entre otros, desde el punto de vista del contribuyente, es un perjuicio porque disminuye la rentabilidad de las utilidades generadas en las empresas, genera dificultades para sobrellevar empresas unipersonales o empresas pequeñas que recién inician sus actividades en el mercado con la oferta de productos o servicios.

Es importante para la investigación tener conocimiento de la existencia de distintos tipos de impuestos que se dirigen a las empresas.

Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un valor añadido adicional a los bienes y servicios como parte del proceso de producción, de transformación. Impuesto a las Transacciones (IT), es un tributo que recae en las personas naturales o jurídicas y empresas públicas o privadas, sobre servicios prestados, comercio, alquiler de bienes y toda actividad lucrativa o no y sobre las transferencias gratuitas de bienes o aquellas provenientes de reorganización de empresas o aportes de capital. Impuestos a las Utilidades de las Empresas (IUE) impuesto pagado sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual. (Ley 843, 2023, p. 11)

La investigación se centrará en el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) con el objetivo de realizar un análisis de las recaudaciones de la gestión 2019 al 2021.

El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) fue establecido a finales del mes de diciembre de 1994 dicho impuesto entro en vigor a partir de la gestión 1995 y se continúa aplicando en la actualidad. Se consideran utilidades, rentas, beneficios o ganancias las que surjan de un determinado periodo luego de la elaboración de los estados financieros. (Servicio Impuestos Nacionales, 2018)

El bajo conocimiento sobre los tributos impositivos y el manejo inadecuado de las empresas que no se registran al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en Bolivia es un problema central, porque esto genera el incremento de empresas informales o empresas en la economía informal, y operan en una actividad que no contribuye al desarrollo, evadiendo el pago de impuestos y otras obligaciones fiscales.

La falta de acceso a datos actualizados o precisos sobre el SIN. Debido a la complejidad de la recaudación tributaria, provoca que algunos datos importantes no se actualicen regularmente o no estén disponibles para el público en general.

La limitada cooperación por parte de las empresas y/o gobierno para proporcionar información necesaria para este análisis es una problemática, “Las empresas cuando no están dispuestas a compartir información confidencial, porque posiblemente evaden impuestos, o se llegue a encontrar alguna irregularidad en la información” (Quibert, 2023), puede afectar la calidad de los datos y la validez de los resultados del análisis.

Además, de un bajo compromiso del SIN para proporcionar información relevante y apoyar la investigación ha sido un obstáculo notable.

Esto ha dificultado la realización del análisis de recaudación precisos y completos del IUE, lo que podría comprometer la utilidad y relevancia de los resultados de la investigación.

¡Con la presente monografía se pretende alcanzar un análisis de las recaudaciones del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia durante la gestión 2019-2021!

## **1.2. Justificación**

### **1.2.1. Justificación por Conveniencia**

Esta investigación sirve para analizar las recaudaciones del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y permite recabar los datos cuantitativos que se tuvo en la economía boliviana, en las gestiones 2019 – 2021. “Este impuesto está sujeto a las empresas unipersonales, públicas, privadas, mixtas, empresas dedicadas al comercio, servicios, seguros, banca, entre otros contribuyentes con cierre de gestión según correspondan” (Plazo,2023,p.1).

Esta investigación sirve de igual forma como medio de evaluación de los conocimientos adquiridos en el posgrado de Gestión Tributaria, permite al profesional a cargo, recabar la información actualizada sobre el IUE y la importancia que tiene en la economía de Bolivia.

### **1.2.2. Justificación por Relevancia Social**

El IUE es parte de la recaudación tributaria en nuestro país, al observar el nivel de disminución de la recaudación de este impuesto y los factores negativos que llegan a tener trascendencia en cierta forma, por lo que esta investigación aporta al conocimiento, sobre la recaudación de este impuesto, contribuye al lector a analizar la situación y relación de las recaudaciones realizadas, es por ello tener en cuenta que los niveles inferiores de recaudación afectan no solo al estado así también afecta a los ciudadanos en general, porque al generarse menos recaudación, se generan menos distribución de las recaudaciones, por consiguiente menos inversión pública.

### **1.2.3. Justificación Teórica**

El estudio sobre recaudaciones impositivas permite evaluar el grado de los ingresos, mantiene relación al crecimiento económico de un país, por tal motivo se obtuvo información de distintas

fuentes como ser normativa tributaria, portal web de impuestos nacionales, entre otros lo cual permite identificar, que el gobierno necesariamente requiere generar ingresos, por tal razón el conocimiento específicamente del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) permite mejorar a los profesionales del ámbito contable manejar adecuadamente, la evaluación de las empresas y el ámbito del gobierno central que regula los impuestos, como el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

### **1.3. Metodología**

#### **1.3.1. Tipo de Investigación**

La investigación que se realizó es de tipo descriptiva, porque permite describir y caracterizar las recaudaciones realizadas por las empresas en la gestión 2019–2021, también permite identificar el valor del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), y su análisis de importancia para la economía boliviana.

#### **1.3.2. Métodos de Investigación**

##### **1.3.2.1. Método de Análisis y Síntesis**

El análisis consiste en la separación de las partes de esas realidades hasta llegar a conocer sus elementos fundamentales y las relaciones que existen entre ellos y la síntesis, se refiere a la composición de un todo por reunión de sus partes o elementos. Esta construcción se puede realizar uniendo las partes, fusionándolas u organizándolas de diversas maneras. (Bajo Molina y Macizo Soria, 2004)

Los conceptos de análisis y síntesis se refieren a dos actividades complementarias en el estudio de realidades complejas, razón por la cual este método contribuyó a realizar un análisis que permitió identificar las principales tendencias, crecimiento y disminución en la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia, de igual forma ha permitido analizar las recaudaciones realizadas en las gestiones 2019 – 2021.

### **1.3.2.2. Método Inductivo**

De acuerdo con el investigador Avendaño “El método inductivo es la obtención de conocimientos particularmente para llegar a un punto general, comenzando el análisis e identificación de hechos individuales, para poder obtener una generalización de contenido” (Avendaño Osinaga, 2011), contenido que relaciona el tema abordado.

El método inductivo se utilizó para realizar un análisis de las partes que componen la recaudación del IUE, y su análisis con relación a la economía boliviana.

### **1.3.2.3. Método Estadístico**

Este método es una secuencia de procedimientos que analiza datos los cuantitativos, cualitativos de la investigación. El análisis de datos permite realizar una comprobación de una parte de la realidad de una o varias consecuencias verificables deducidas de la investigación. (Reynaga Obregón, 2017)

Este método estadístico se utilizó para realizar una recopilación de datos cuantitativos y su descripción con las recaudaciones del IUE gestiones 2019 – 2021 en Bolivia.

### **1.3.2.4. Método Histórico y Lógico**

Lo histórico está relacionado con el estudio de la trayectoria real de los fenómenos y acontecimientos en el transcurso de una etapa o período; Y lo lógico se ocupa de investigar las leyes generales del funcionamiento y desarrollo del fenómeno, estudia su esencia.

Lo lógico y lo histórico se complementan y se vinculan mutuamente. Para poder descubrir las leyes fundamentales de los fenómenos, el método lógico debe basarse en los datos que proporciona el método histórico, de manera que no constituya un simple razonamiento especulativo.

De igual modo lo histórico no debe limitarse sólo a la simple descripción de los hechos, sino también debe descubrir la lógica objetiva del desarrollo histórico del objeto de investigación. (Pérez, 1996).

Este método se utilizó para realizar un análisis comparativo de la información histórica de dos años anteriores a la gestión actual 2023, este método permitió analizar la situación recaudatoria del IUE en las gestiones 2019 – 2021.

### **1.3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación**

#### **1.3.3.1. Análisis de Bibliografía**

Es aquella que utiliza textos (u otro tipo de material intelectual impreso o grabado) como fuentes primarias para obtener sus datos. No se trata solamente de una recopilación de datos contenidos en libros, sino que se centra, más bien, en la reflexión innovadora y crítica sobre determinados textos y los conceptos planteados en ellos. (Campos Ocampo, 2017).

El análisis de bibliografía es una técnica adecuada para la investigación que se está realizando ya que permitió la obtención de información de fuentes secundarias e información documental de distintos sitios web y esta información esta referenciada.

#### **1.3.3.2. Análisis Documental**

De acuerdo con algunos investigadores se refieren a que el análisis documental es la operación que consiste en seleccionar las ideas informativamente relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información en él contenido. (Torres Miranda, 2019).

El análisis documental, contribuyo a la recolección de información de documentos científicos concluidos, como revistas, libros, artículos, entre otros que ayudo a realizar el análisis de recaudación del IUE en Bolivia.

### **1.3.3.3. Documentos de Archivos y Fuentes Gubernamentales**

Son aquellos que son generados por las organizaciones durante el desarrollo de sus actividades, como actas, resoluciones, acuerdos, expedientes, nóminas, libros de contabilidad y un lugar etcétera, se pueden presentar en múltiples soportes, desde textuales a fotográficos, audiovisuales o electrónicos, y son únicos y originales y su valor testimonial hace que deban ser conservados a largo plazo. (Villuendas, 2021)

Este instrumento se utilizó para obtener información sobre las recaudaciones del IUE en las gestiones 2019, 2020 y 2021 para realizar un análisis comparativo sobre factores que pudieron afectar o pudieron mejorar la situación impositiva a nivel nacional, del IUE.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo General**

Realizar un análisis de la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia gestión 2019 – 2021.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Describir la normativa del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) Ley 843.
- Recabar datos cuantitativos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en las gestiones 2019 – 2021.
- Determinar la importancia de la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia.
- Realizar la comparación de la recaudación del IUE en Bolivia gestión 2019-2021.

## CAPÍTULO II DESARROLLO

### 2.1. Marco Teórico (Contextual y Conceptual)

#### 2.1.1. Marco Teórico Contextual

##### 2.1.1.1. Impuestos Nacionales

Una de las instituciones encargadas de cobrar los tributos a nivel nacional en Bolivia es el Servicio de impuestos Nacionales (SIN). Así mismo el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), surge recientemente, por la ley N.º 2166 de diciembre del 2000, hasta entonces era llamado Servicio Nacional de Impuestos Internos (SNII), asumiendo su personería jurídica, atribuciones, funciones, derechos, obligaciones, etc. (Castro Bustamante, 2005, p. 1).

El SIN hace mención que su Misión es recaudar los recursos provenientes de los impuestos nacionales y promover una cultura tributaria que el Estado Plurinacional requiere para consolidar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo y su Visión de ser una entidad facilitadora del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de un sistema tributario progresivo y solidario, referente en el contexto latinoamericano, certificada por su excelencia organizacional, aplicando normativa e instrumentos tecnológicos modernos para cumplir con su misión institucional en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**Tabla N° 1:** Principios del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)

Principios de la gestión institucional pública del SIN	Principios de la gestión de calidad del SIN	Valores institucionales del SIN
Proporcionalidad	Enfoque hacia el Cliente	Compromiso
Igualdad	Liderazgo	Transparencia
Progresividad	Compromiso del personal	Honestidad
Economía-Economicidad	Enfoque basado en procesos	Calidez
Sencillez administrativa	Mejora	Responsabilidad
Universalidad	Transparencia institucional	Ética
Control	Relaciones mutuamente beneficiosas	Legitimidad

**Fuente:** Elaboración propia en base a principios del SIN.

### **2.1.1.2. El Sistema Tributario Boliviano**

Es la organización legal administrativa y técnica creada por el estado, integrado por un conjunto de normas, leyes e instituciones tributarias con el propósito de recaudar y administrar los recursos de manera transparente a través de una tributación progresiva y una distribución adecuada para satisfacer las necesidades de la población para el vivir bien. El sistema tributario consta de tres componentes: Política tributaria, legislación tributaria, administración tributaria (Formación tributaria, 2023, p. 12)

Entre 1984-1985 en Bolivia, se dio el acontecimiento de una hiperinflación, el presidente Víctor Paz Estenssoro presidente en aquella época lanza el D.S 21060 dentro de la cual se establece las bases de lo que es la nueva reforma tributaria donde al año siguiente se lanza la Ley 843 la Ley de reforma tributaria boliviana el 20 de mayo de 1986, la que aún está vigente hasta nuestros días, aunque con algunas modificaciones, poco después el código tributario Ley N.º 2492.

Bolivia cuenta con varios impuestos los cuales se pueden mencionar los principales impuestos nacionales más usuales que son: IVA, IT, IUE, RC-IVA, IDH entre otros. (Para más detalle ver el anexo N.º 1).

### **2.1.1.3. Tipos de Régimen en Bolivia**

Régimen General: Es una categoría de contribuyentes que de acuerdo con la Ley 843 engloba a las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas, sociedades, empresas unipersonales y otros que desarrollan una actividad económica y que por dicha actividad deban emitir factura, cabe mencionar que dentro de esta categoría no forman parte las actividades económicas que pertenecen al régimen especial.

Régimen Especial: Según cultura tributaria, Servicio de Impuestos Nacionales menciona sobre las actividades económicas pertenecientes al régimen especial, se clasifican en tres categorías y principal característica es que los contribuyentes de este régimen no emiten factura.

El sistema tributario boliviano se clasifica en dos tipos de regímenes importantes a tener en cuenta, los contribuyentes que pagan el IUE pertenecen al régimen general, donde se subclasifican en tres primordiales categorías como podemos observar en la figura.

**Figura N° 1:** Tipos de Régimen en Bolivia

Régimen General		Régimen Especial	
<b>PRICO</b>	<b>Principales contribuyentes:</b> primordiales para la administración tributaria en esta categoría se encuentran las 100 empresas de mayor magnitud en el pago de impuestos en el país.	<b>Régimen Tributario Simplificado (RTS)</b>	Se aplica a comerciantes minoristas, vivanderos y artesanos, que por sus particulares condiciones socioeconómicas, están liberados de la presentación de formularios de cada impuesto que les corresponde pagar.
<b>GRACO</b>	<b>Grandes Contribuyentes:</b> Aquellos que por su volumen de operaciones e importancia fiscal de tributos se constituyen también como primordiales para la administración tributaria, esta categoría engloba a las 2000 empresas con el pago de mayores impuestos en el país esto seguido de los contribuyentes PRICO.	<b>Sistema Tributario Integrado (STI)</b>	Corresponde a los propietarios que posean hasta dos vehículos que se dedican al transporte público de pasajeros y/o carga, sea urbano o interprovincial. La forma de pago está vinculado a cierto ingreso presunto, que varía según el tipo de vehículo y actividad que realicen.
<b>RESTO</b>	<b>Resto de Contribuyentes:</b> Engloba a los contribuyentes que no se encuentran clasificados como PRICO y GRACO.	<b>Régimen Agropecuario Unificado (RAU)</b>	Comprende a todos los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o pecuarias, cooperativas (con actividad agrícola o pecuarias), las personas naturales o sucesiones indivisas (actividad avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura).



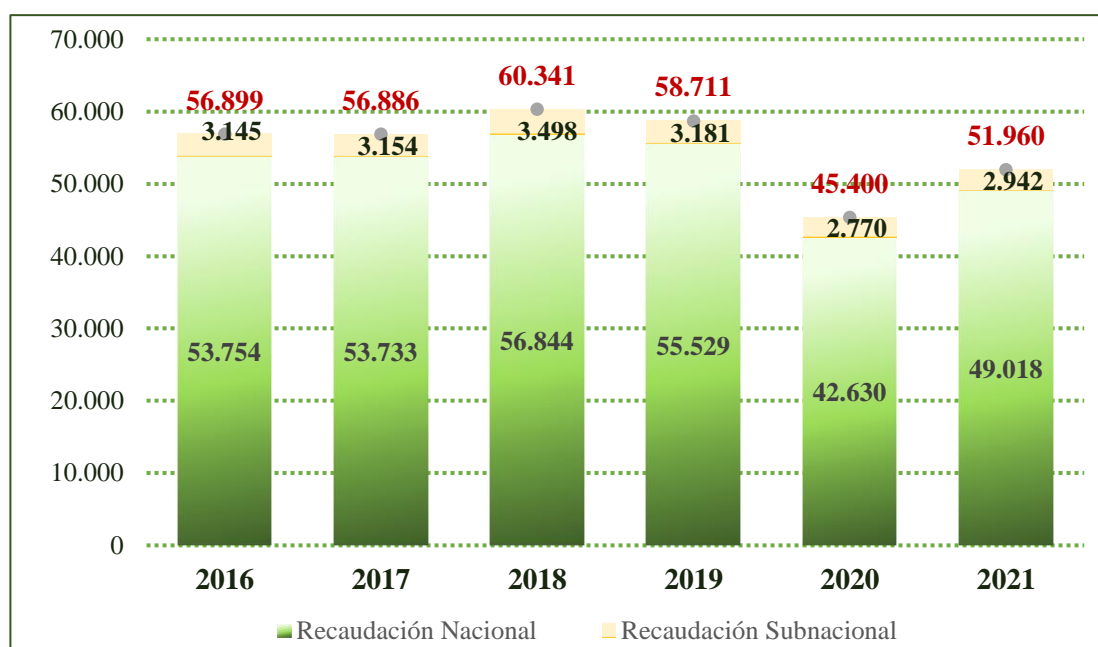
**Fuente:** Elaboración propia en base a información del SIN.

#### 2.1.1.4. Ingresos Tributarios en Bolivia

En 2021, las recaudaciones tributarias conformadas por la recaudación de mercado interno la cual se subdivide en recaudación nacional y subnacional registraron una recaudación de Bs 51.960 millones, mayor en 14,5% (Bs 6.560 millones) respecto al 2020. Este incremento fue resultado del buen desempeño económico, impulsado principalmente por las medidas de reactivación aplicadas por el gobierno nacional.

En la gestión 2019 se registró una recaudación de Bs 58.711 millones con una disminución de 22,67%, equivalente a Bs 13.311 millones de lo registrado en el 2020 Bs 45.400 millones, debido al funcionamiento limitado de las actividades económicas en el contexto de crisis sanitaria. Para más detalle de la composición de la recaudación nacional y subnacional revisar el anexo N. °2).

**Figura N° 2: Ingresos Tributarios en Bolivia**



**Fuente:** Elaboración propia en base al M.E.F.P.

#### **2.1.1.4.1. Factores que inciden en la Recaudación Tributaria en Bolivia**

Los factores que influyen en la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas son diversos, al respecto Moreno (2014) en materia tributaria señala: “que el principal factor sería las limitadas estrategias convenientes que opta el gobierno para desarrollar acciones tributarias, que permitan incrementar la recaudación de impuestos que corresponden al SIN”, entonces, se puede deducir que si se trata de mitigar los factores que inciden negativamente, se mejoraría la captación de recursos.

Los factores se presentan de diferente naturaleza pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario, es importante señalar que existen distintos factores, pero solo mencionaremos algunos que son relevantes para este análisis, tienen incidencia en la recaudación tributaria por consecuente en el IUE, puesto que están relacionados de la misma manera con los resultados de los agentes económicos, financieros y de servicios en la gestión (utilidades o pérdidas), y de las acciones adoptadas por el estado boliviano como agente normativo de la política fiscal, además de otros factores característicos de la economía, que inciden negativamente y pone en riesgo la vitalidad del Estado.

- **Factor institucional:** La gestión del Servicios de Impuestos Nacionales (SIN) en los diferentes departamentos de Estado Boliviano desarrolla diferentes actividades según su normativa, puesto que una parte de la población considera que la estructura normativa y funcional del Estado no es tan convincente, por la escasa inversión en obras públicas, servicios, trámites engorrosos y poco transparentes, falta de una adecuada atención a los contribuyentes, limitada información del IUE u otros impuestos, los registros de contribuyentes desactualizados, y datos desactualizados de las recaudaciones de los tributos u otras informaciones de suma importancia que genera en los contribuyentes la conclusión del mal uso de la recaudación entre otros aspectos, que se consideran poco eficientes dentro de la institución en el campo tributario, estos factores reducen los ingresos del IUE y la confianza, que le provee menos recaudación al Estado.

**La Política tributaria – económica:** Adoptan el manejo de la economía, puesto que generan diferentes características y consecuencias en la recaudación, como ser en las decisiones de inversión pública. Si el estado soluciona problemas “viales, salud, educación entre otros, el incremento o disminución en los impuestos, estabilización de los precios, las acciones antes las variaciones de los tipos de cambios y las tasas de interés, soluciones a las crisis que se presentan” (Sapag Chain y Sapag Puelma, 2014, p. 8) cada cierto tiempo, planes fiscales, entre otros, las políticas que adopten para afrontar estas situaciones intervienen en la recaudación y distribución en el país.

**Incremento salarial:** En 2020 debido a la crisis en la economía de nuestro país por la pandemia, la situación financiera y económica de las empresas en 2021 estaba en proceso de recuperación es por ello que el incremento llegó a tener efectos negativos en las empresas y no tanto así efectos positivos como se esperaba, el gobierno establece un incremento en el salario del 2% para la gestión 2021, esto aproximó el incremento de los precios en sus productos y servicios que ofertaban, llegando a afectar sus ganancias, y generando en algunas empresas desequilibrio en su economía ya que no todas las empresas trabajaron con normalidad durante la pandemia, no todas las empresas llegaron a cumplir con el incremento, mismas que para cumplir con lo establecido por el gobierno llegaron a recurrir a créditos bancarios, un motivo o pretexto por el cual se llega a observar despidos de personal, con ello algunos cierres de empresas.

Se puede mencionar el lado positivo del incremento salarial, para algunos trabajadores, hubo un mejoramiento de su poder adquisitivo y mejor condición de vida para aquellos trabajadores con salarios bajos lo cual también refleja el aumento en la demanda de consumo, pero en niveles inferiores de lo que esperaba el Estado.

- **Factor económico:** El proceso de desarrollo económico considera ajustes legales que son hechos para dar incentivos, para fomentar las innovaciones e inversiones con el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios. El conocimiento de la normativa tributaria es la clave para saber la forma en que se va a contabilizar el pago de los impuestos, por ejemplo si se realiza el pago del IUE

efectivamente pagado, la utilidad neta de los contribuyentes, disminuye generando una capacidad económica, relativamente baja en comparación a lo que podría haber sido la utilidad antes de impuestos, afectando la rentabilidad de las empresas y su posible crecimiento además de que algunos impuestos son considerados como un porcentaje muy alto para algunos contribuyentes por el hecho de que el país sigue siendo un país en desarrollo intermedio.

**La inflación:** Este fenómeno incide en la recaudación tributaria porque puede llegar a afectar la determinación de la base imponible que guarda mucha relación con el crecimiento de la actividad productiva. Esta inflación supone un encarecimiento relativo de los productos nacionales en relación con los extranjeros; lo que disminuye la competitividad y desincentiva la inversión, por lo tanto, es necesario fomentar el desarrollo de las actividades productivas ya que la recaudación del IUE dependen directamente de la magnitud de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal de cada gestión anual.

La Inflación tiene un peso importante al ver la recaudación materializada, dado que el valor del dinero no se ve afectado si es colectado en tiempo real. Siendo así, efectivamente, la inflación tendrá un poderoso impacto al momento de cuantificar la carga, dado que se estarían determinando cifras devengadas durante todo un ejercicio fiscal, semanas o meses después del cierre anual. (García C, 2021, p. 104).

**Contrabando:** Este fenómeno es un tema para tratar ya que afecta de manera negativa a distintos sectores de la economía, entre ellos a las empresas y otros que son indispensables fuentes de recaudación por el hecho de que precios de productos son difíciles de valorar e igualar con relación a la manera legal con la que actúan las empresas y entes de distribución de productos, u otros afectando sus ventas, generando bajos niveles de producción, etc. Es necesario conocer que este fenómeno no solo afecta a la recaudación tributaria, también a la industria formal, y sitúa en riesgo la salud pública y administrativa del gobierno.

- **Factor social:** La carencia de conocimiento sobre normas tributarias con respecto del IUE, y sobre todo el poco conocimiento de los gastos deducibles y no deducibles, la falta de

actividades de comunicación de forma simple y eficaz, percibir el poco cumplimiento con los problemas de la ciudad, la falta de confianza en las autoridades tanto municipales y de gobierno sobre el manejo del efectivo de las recaudaciones, observar figuras políticas inmersos en actos de corrupción desalienta al contribuyente actuar de forma correcta en el pago del IUE.

**Evasión tributaria:** Ilustra una pérdida de ingresos fiscales e implica una distorsión del sistema tributario. (Beto, 2013). “Cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, sea parcial o total, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto”, las formas más comunes de evasión son contribuyentes que no realizan sus declaraciones juradas o dejan de declarar, contribuyentes que hacen maniobras para la disminución de su base imponible declarando una base imponible inferior a la real, entre otros, la evasión afecta seriamente a los que pertenecen al régimen general lo que lleva a una reducción significativa de los ingresos fiscales, causando un daño económico en las finanzas públicas del estado lo que limita la capacidad del Estado para proporcionar bienes y servicios públicos esenciales, así mismo puede llegar a afectar la confianza en las instituciones públicas y la percepción de la justicia fiscal.

En el país se evidencia la tendencia evadir los impuestos según estudios realizados la sociedad es la más afectadas, puesto que estos ingresos evadidos son necesarios para la ejecución del presupuesto nacional, actualmente no se cuenta con información específica o detallada sobre la evasión en términos cuantitativos, o lo que representaría sobre la recaudación en el País.

**Defraudación tributaria:** Son ingresos no declarados u omitidos a través de acciones de hecho, amenazas o maniobras, engaños que induce al error al fisco para no pagar lo correspondiente y obtener indebidamente beneficios y valores fiscales, que resulte para sí o un tercero, algunos ejemplos de estas conductas están en declarar cifras o datos falsos, omitir deliberadamente circunstancias que influyen en la determinación de la obligación tributaria, elaborar y comercializar clandestinamente mercaderías gravadas, la ocultación, alteración o falsa indicación de la procedencia de mercaderías, no emitir notas fiscales, utilizar indebidamente sellos, timbres, precintos y otros medios ilícitos tributarios.

Actualmente se evidencia la poca conciencia en disciplina tributaria, (Vsip, 2006), trayendo consecuencias como déficit fiscal, lo que origina que para cubrirlo se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos, incremento en la carga tributaria a buenos contribuyentes, desconfianza de parte de inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada, retroceso en el desarrollo económico provocando el desempleo, y retraso tecnológico entre otros lo que dificulta al estado ofrecer a la sociedad servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.

### 2.1.1.5. Mecanismos para el Incremento de las Recaudaciones

**Tabla N° 2:** Mecanismos para el Incremento de las Recaudaciones

<b>Fiscalización y mayor presencia fiscal</b>	Esta asociado a la generación de una mayor eficiencia en la recaudacion percibida, entre las actividades se encuentran los operativos masivos tanto en sectores especificos, asi como tambien en sectores en crecimiento. Tambien se puede advertir que las verificaciones externas han mostrado un aumento en las recaudaciones fruto de la efectividad a la hora de mejorar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la base tributaria.	Operativos masivos generados por inteligencia fiscal, Operativos de control e informacion.
<b>Servicio al Contribuyente</b>	En las plataformas de atención al contribuyente, a través de las gerencias distritales, se orientó, asisitio e informo de manera personalizada a los contribuyentes sobre la normativa vigente.	Plataformas de Atención al Contribuyente; Capacitación externa a contribuyentes; Kioscos tributarios; entre otros
<b>Creando cultura tributaria y educación fiscal</b>	Los programas de cultura tributaria y educación fiscal están orientados a la mejora del entendimiento de la importancia de la recaudación tributaria en la economía boliviana, este tipo de emprendimiento esta orientado principalmente a los estudiantes de colegios y docentes que son el futuro del pais y se lo realiza mediante seminarios de educacion regular, ademas de jornadas de actualización tributaria orientada a todo el publico en general.	Seminarios de Cultura Tributaria para docentes de educación regular, jornadas de actualización tributaria en institutos tecnicos, universidades, ferias de cultura tributaria, producion audiovisual , etc.
<b>Educación tributaria e información oportuna</b>	La educación tributaria e información oportuna nace de la necesidad de difundir la posición institucional de SIN, y la recaudación interna esta enfocada en la población en general, la misma requiere de un conjunto de información sencilla y oportuna para la toma de decisiones, tanto de personas naturales como de juridicas, empresas.	Microprogramas de television, publicaciones, comunicación interna , eventos, acciones de prensa.

**Fuente:** Elaboración en base a información del SIN.

Una de las tareas más importantes que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia para incrementar o mejorar la recaudación de sus impuestos, es a través del SIN y el MEFP en conjunto quienes han desarrollado un Plan de incentivos a las mejorar de la gestión y modernización del País , el cual busca contribuir al logro de objetivos de incrementar y mantener los niveles de recaudación de los tributos, alcanzar eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir los bajos índices de recaudación en los departamentos, a través de la gestión de servicio al contribuyente, cultura tributaria y difusión de la información, entre otros.

#### **2.1.1.6. Determinar la Importancia de la Recaudación del IUE en Bolivia**

El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) es un componente fundamental del sistema tributario de numerosos países. Se trata de un impuesto directo que grava las ganancias generadas por las empresas en el ejercicio de su actividad económica.

El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) constituye una herramienta de recaudación crucial para los gobiernos, ya que les permite obtener ingresos necesarios para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico y social en el País.

Igualmente, el IUE desempeña un papel fundamental en el sistema tributario, ya que busca promover la equidad y la justicia fiscal. Al gravar las ganancias empresariales, se busca que las empresas contribuyan de manera proporcional a sus capacidades económicas y que se distribuya la carga tributaria de manera más equitativa en la sociedad.

De igual forma, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) tiene una dimensión económica relevante, su diseño y aplicación pueden ser utilizados estratégicamente para incentivar determinados sectores económicos y promover la innovación. Sin embargo, enfrenta desafíos y críticas, como la elusión y evasión fiscal, aspectos que deben abordarse y analizarse en profundidad para evaluar el IUE como instrumento de recaudación y como mecanismo para alcanzar los objetivos económicos y sociales.

### 2.1.1.7. Importancia del IUE en el Sistema Tributario de Bolivia

Gravar las ganancias empresariales permite obtener recursos necesarios para financiar el gasto público en áreas como educación, salud, infraestructura y servicios públicos, este punto es de gran importancia por su aplicación en la economía de Bolivia. Por todo ello el IUE es un impuesto que, al someter las ganancias empresariales a un impuesto específico, se promueve la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las empresas, esto implica una mayor supervisión y control de las actividades económicas, lo que contribuye a la integridad y estabilidad del sistema financiero y económico.

### 2.1.1.8. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Ley 843 (Art. 36 - Art. 40).

El IUE es un impuesto que se aplica a las ganancias obtenidas cada año, este impuesto se paga anualmente, determinando si al final de cada gestión; el contribuyente ha tenido ganancias o utilidades, según se registra en los informes de la situación financiera a una determinada fecha, es decir si existe utilidad existirá el impuesto, si no existiera utilidad no pagarían.

**Figura N° 3:** Sujeto pasivo Ley 843 (D.S Art. 2)

<b>Sujeto Pasivo Ley 843 (D.S 24051 Art. 2)</b>	
Son sujetos del impuesto los definidos en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente).	
<b>a) Sujetos obligados a llevar registros contables:</b>	Las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del Código Comercio, así como las empresas Privadas, Sociedades Anónimas, Sociedades en Comandita, Sociedades Colectivas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Unipersonales incluso las Empresas Públicas.
<b>b) Sujetos no obligados a presentar registros contables:</b>	Las entidades exentas del IUE de conformidad a lo dispuesto por Ley siempre y cuando no realicen actividades comerciales. Estas entidades están obligadas a elaborar una memoria anual en la que se especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio.

**Fuente:** Elaboración en base a la Ley 843

- **Empresas que llevan registros contables:** Los Estados Financieros elaborados por profesionales del área contable son cinco. Balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, cambios en el patrimonio neto, y notas a los estados financieros. Estos documentos son la base para determinar si existe utilidad o existe pérdida en el año, si hubiese utilidad se debe pagar el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) aportando el 25% para el país. F - 500, y F-605 formulario electrónico, para la presentación de Estados financieros.
- **Fundaciones y asociaciones sin fines de lucro:** Estas organizaciones como ser ONG's, iglesias sindicatos, asociaciones o fundaciones, no están obligados a elaborar un registro contable, pero por su naturaleza reciben donaciones o financiamiento para llevar adelante sus labores, estas formas de organización llevan un registro de los ingresos y gastos y al final de cada año deben elaborar un documento llamado memoria anual, la memoria anual presentará la ganancia o utilidad, para estos tres tipos de contribuyentes el cálculo, declaración y pago del IUE, se realiza de forma anual, de acuerdo a la fecha de cierre que le corresponda, F-520. (Ley 843, 2023, p. 110).

**Tabla N° 3: Presentación de Estados Financieros**

<p><b>Presentación de Estados Financieros sin dictamen de Auditoria Externa.</b></p>	<p>Los sujetos pasivos del IUE, obligados a llevar registros contables, además del formulario 605 de manera digital, aquellas empresas que sus ventas ingresos brutos sean menores a Bs 1.200.000 presentan los estados financieros de balance general, estado de resultado, flujo de efectivo, cambios en el patrimonio neto, y notas a los estados financieros, cuando los ingresos obtenidos son menores a este monto no existe la obligación de adjuntar documentación adicional a sus estados financieros.</p>
<p><b>Presentación de Estados Financieros con dictamen de Auditoria Externa aplicando los nuevos modelos de informes NIA 570, 260, 701, 705, 706.</b></p>	<p>Aquellos que obtengan ventas o ingresos brutos, sean iguales o mayores a Bs 1.200.000 según la RND 10180000004 reglamenta la forma, medios plazos para la presentación física y digitalizada de los estados financieros, dictamen de auditoria externa, dictamen tributario, informe de procedimientos mínimos tributarios, información tributaria complementaria y/o memoria anual de los sujetos pasivos o terceros responsables del IUE. Los dictámenes sobre los estados financieros o memoria anual deben emitirse de acuerdo a las normas de auditoria aceptadas en Bolivia en vigencia, emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad del Colegio de Auditores Públicos de Bolivia.</p>

**Fuente:** Elaboración en base a información del SIN.

### 2.1.1.8.1. Hecho Imponible

El IUE se aplica sobre las utilidades resultantes de Estados Financieros de cada gestión anual y estos estados financieros son elaborados de acuerdo con normas y principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, ajustadas de acuerdo con la ley. (Ley 843 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS (Texto Ordenado Vigente) , 2023, Art. 36-40)

Dentro del resultado del ejercicio lo que se va a obtener es una utilidad o una pérdida en la gestión de acuerdo con todas las transacciones registradas con la doble partida y de acuerdo con PCGA porque dichas normas me indican cual es el criterio que debo tomar para reconocer el ingreso y el gasto. En el registro del total ingreso menos total gastos se obtiene el resultado del Ejercicio, ese resultado es la base al cual se le realizan ajustes de acuerdo con norma tributaria.

**Figura N° 4:** Plazo y cierre de gestión



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley 843.

### 2.1.1.8.2. Base Imponible

La base imponible del IUE, para determinar la Utilidad Neta nace sobre una base de una utilidad neta imponible que viene del resultado de deducir de la utilidad bruta (Ingresos Art. 47 Ley 843– Costos de venta) los gastos necesarios para que la empresa siga funcionando su obtención y conservación de la fuente.

El sujeto pasivo sumará o en su caso, compensará entre sí los resultados que arrojen sus distintas fuentes productoras de renta boliviana es decir rentas percibidas excluyendo de este cálculo las rentas de fuente extranjera, las rentas percibidas de otras empresas en carácter de distribución, siempre y cuando la empresa distribuidora de dichos ingresos sea sujeto pasivo de este impuesto, y el monto resultante constituirá la base imponible del impuesto, esto significa que todos los ingresos que se generen de fuente boliviana están dentro de la base imponible y se van a excluir las fuentes extranjeras, cómo por ejemplo si el decano de la facultad de Contaduría Pública genera intereses en otros países fuera de territorio boliviano esos intereses son considerados no imponibles así también como los ingresos por ganancias de acciones en una empresa, las ganancias de capital, incluyendo las remesas al exterior, etc.

#### **2.1.1.8.3. Importancia de los Gastos Deducible y no Deducibles**

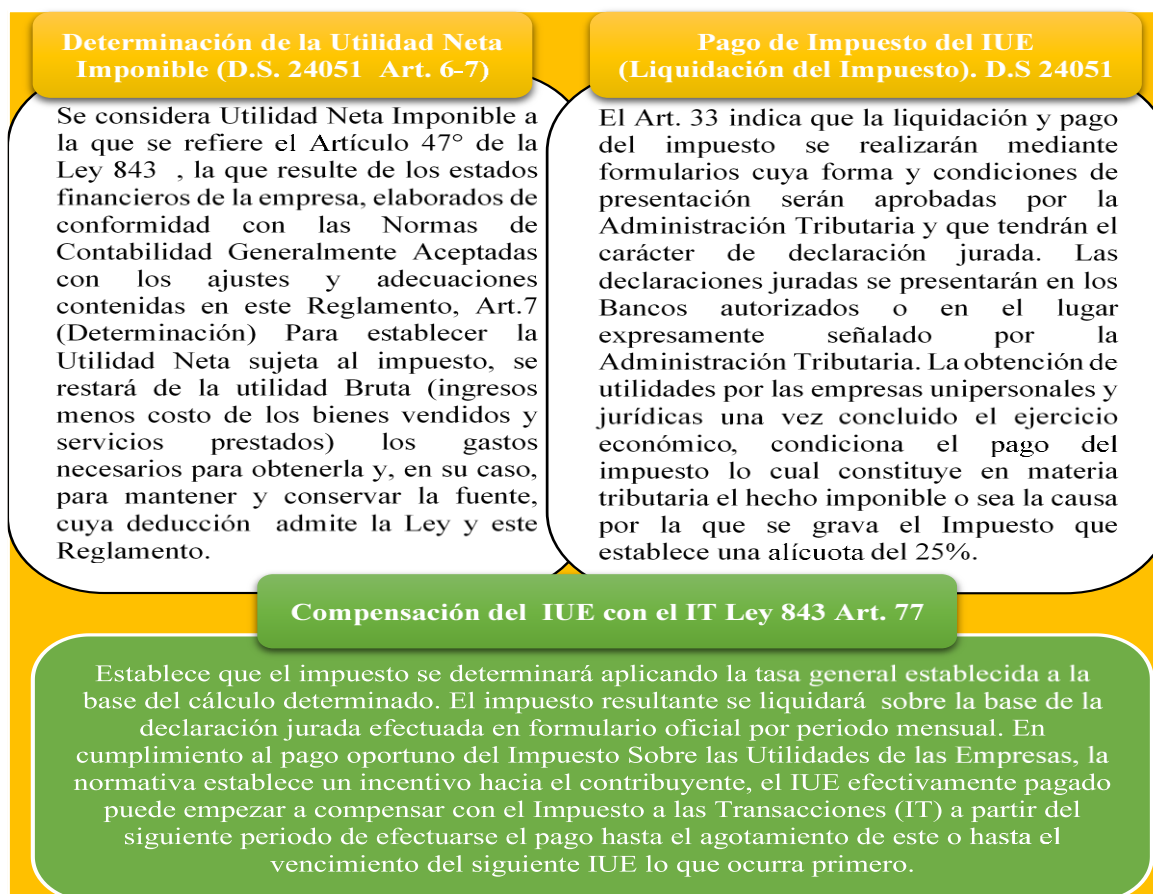
Es considerado gasto deducible aquellos que cumplen con la condición de que estén vinculados a la actividad, aquellos gastos que sirven para conservar la fuente y tengan un documento de respaldo, factura, contratos, etc. Cuando un gasto se vincula a la actividad, cuando ese gasto sirve, es necesario para seguir generando ingresos (que esos ingresos son rentas gravadas, utilidades gravadas y/o gastos deducibles).

Dentro del efecto de los gastos no deducibles van a existir una infinidad de gastos que son gastos reales, pero por efectos normativos, por la falta de cumplimiento formal ese gasto no me acepta impuestos nacionales por lo tanto es considerado como un gasto no deducible es decir que, no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado tributario.

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) es muy estricto con el cumplimiento de estos requisitos con el fin de evitar el fraude fiscal, es por ello que las empresas tienen que demostrar que los gastos que quieren deducir está ligado con su actividad, lo que en algunos casos pueden ser cuestionables y complejos especialmente cuando las empresas realizan distintos tipos de gastos, las empresas tienen gastos de diferente índole, normalmente son gastos que son del giro del negocio, por políticas de la empresa por ejemplo si esos gastos no tienen un respaldo

adecuado para efectos tributarios, son gastos no deducibles. Un ejemplo de una empresa que alquila un ambiente para vender más productos, pero por el contrato y el pago realizado por el alquiler del ambiente el dueño no le emite factura y tampoco permite hacerle retenciones en ese sentido la empresa paga ese gasto, y si contratamos a una persona, pero no está en planilla, es decir no es asegurada en la caja, no está asegurada en la gestora pública, tampoco le hacemos retenciones, son gastos de la empresa pero para efectos de cumplimiento normativo formal estos gastos son no deducibles. (Para más conocimiento y ver más a detalle, revisar el anexo N.º 3).

**Figura N.º 5:** Panorama a considerar del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas



**Fuente:** Elaboración propia en base a la Ley 843.

Para más conocimiento de Compensación del IUE con el IT ver el anexo N.º 4.

#### **2.1.1.8.4. Exenciones**

Están exentas del impuesto las actividades del Estado Nacional, las prefecturas departamentales, las municipales, las universidades públicas y las entidades o instituciones pertenecientes a la misma, salvo aquellas comprendidas dentro del código de comercio. Las Entidades Públicas, las Entidades sin fines de lucro (ESFL) cuando tienen la resolución administrativa de exención del IUE y algunas que tienen leyes especiales, (el Alto, Potosí, Oruro) si se crean Industrias en estos lugares tienen la exención del IUE por 10 años, es una especie de promoción para que las empresas inviertan en estos lugares, entre otros (Ley 843 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS (Texto Ordenado Vigente) , 2023, Art. 49)

#### **2.1.1.9. Papel del IUE en la financiación de los gastos públicos**

El IUE constituye una fuente importante de ingresos fiscales para el gobierno boliviano. La recaudación de este impuesto contribuye a financiar una amplia gama de gastos públicos, tales como la educación, salud, infraestructura, seguridad y programas sociales. Estos recursos son esenciales para el funcionamiento y desarrollo del país.

La existencia del IUE incentiva a las empresas a operar de manera formal y transparente. Para cumplir con sus obligaciones tributarias, las empresas deben llevar registros contables precisos, adecuados y presentar declaraciones de impuestos. Esto promueve la transparencia en las actividades empresariales y combate la evasión fiscal, lo que a su vez aumenta la recaudación y fortalece la base fiscal. Incentivos establecidos en los D.S N°24051, 4198 (ver anexo N.º 5).

También podemos identificar que la situación que afronta Bolivia, frente a una posible crisis económica en la gestión 2023, frente a una posible inflación, muestra la necesidad de evaluar las recaudaciones del Impuesto a las Utilidades de las Empresas IUE y el ingreso distribuido en la economía de Bolivia. Mediante los problemas identificados podemos encontrar la necesidad de analizar las recaudaciones del IUE en la gestión 2019 – 2021, esto develara su impacto e importancia para la economía boliviana.

### **2.1.1.10. El presupuesto público y su ejecución**

El presupuesto público es un instrumento que impulsa el desarrollo de la economía boliviana asignando recursos para la inversión pública.

Situación que expone a la economía, que presentó poco dinamismo donde la recaudación de los principales tributos (IVA, IUE, IDH) se vio afectada como resultado de la menor actividad económica producto de las medidas de aislamiento social, restricción de la movilidad y cierre de fronteras, donde se declaró estado de excepción en todo el territorio nacional, ocasionando que los servicios públicos y privados se suspendieran, a excepción de aquellos considerados necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria en el país a causa del COVID-19, situación que afectó los ingresos programados en el Presupuesto General del Estado 2020 y posteriormente el 2021. (FUNDACIÓN JUBILEO, 2021, p. 10)

- **Inversión pública**

La inversión pública, en el marco de la disminución de ingresos, fue reduciéndose constantemente desde el año 2018, Para 2021 se tiene una inversión pública total programada de \$US 4.011 millones. Si bien es superior al monto de inversión ejecutado en 2019 y 2020, al comparar con el presupuesto aprobado de años anteriores, la tendencia a la baja continúa. (FUNDACIÓN JUBILEO, 2021, p. 7)

La ejecución de la inversión estuvo por debajo de los presupuestos aprobados para 2020-2021 esto depende, del acceso a fuentes de financiamiento, la tendencia decreciente registra un nivel de ejecución de la inversión pública particularmente muy bajo.

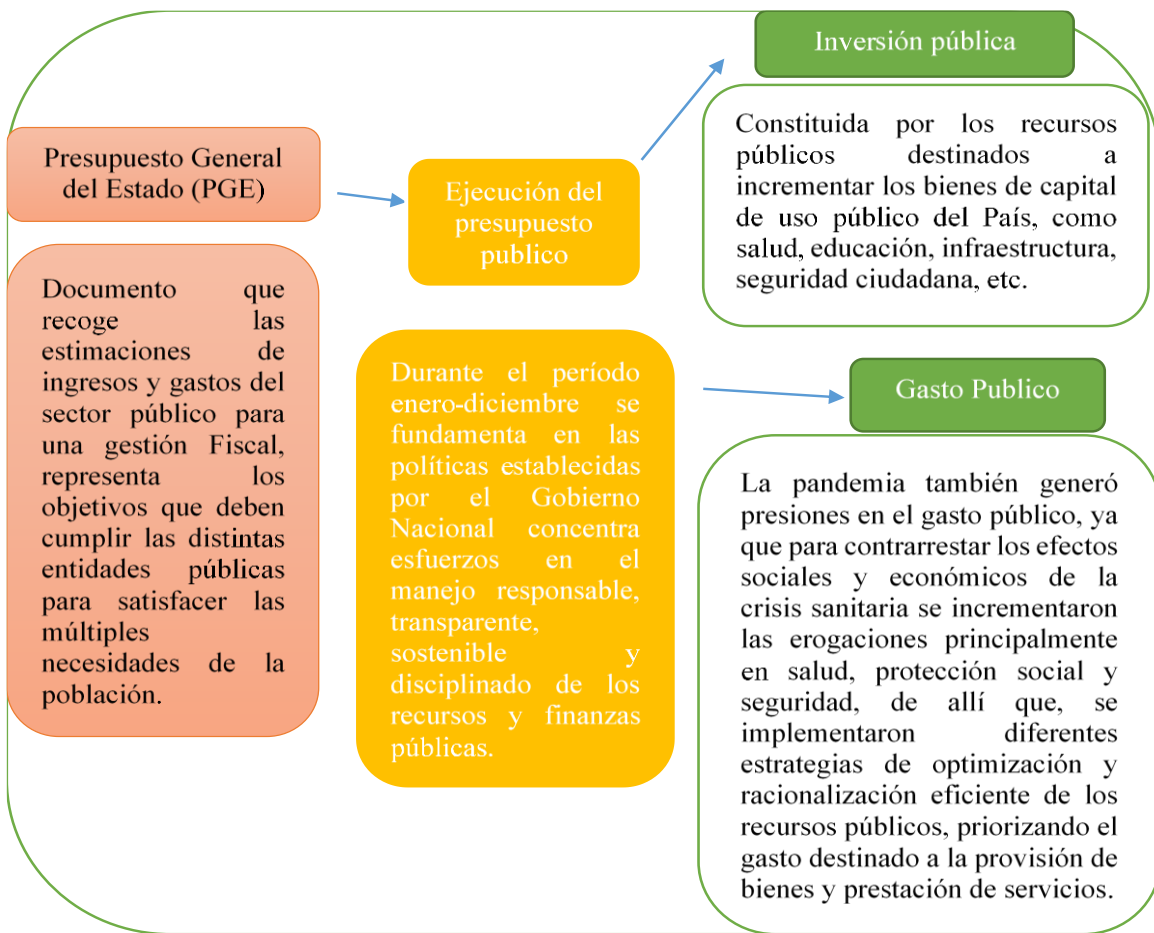
En general, la inversión pública ha sido utilizada como una variable de ajuste ante la disminución de ingresos, es decir que las diferentes administraciones públicas han priorizado otros gastos y sacrificado sus niveles de inversión, pero considerar un mayor gasto público simplemente no es sostenible ni viable. (Inversión pública por sectores ver anexo N.º 6).

- **Gasto público**

Para 2021 se registra nuevamente un déficit (más gastos que ingresos), resultado de un escenario con menores ingresos, pero con un alto nivel de gastos. (FUNDACIÓN JUBILEO, 2021)

La posición de Bolivia frente al resto del mundo en 2021, en cuanto a gasto se refiere ha empeorado y su situación en la tabla ha pasado del puesto 85 al 88. Según los últimos datos publicados en 2020 dedico a educación un 14,2% de su gasto público, a sanidad un 11,52% y a defensa un 4,01%.

**Figura N° 6:** Papel del IUE en la financiación de los gastos públicos



**Fuente:** Elaboración propia en base a Fundación Jubileo.

## **2.1.2. Marco Conceptual**

### **2.1.2.1. Sistema Tributario**

El sistema tributario boliviano es el contrato social entre el Estado y la ciudadanía, es el conjunto ordenado, lógico y coherente de los tributos, por lo tanto, los sistemas tributarios se construyen para generar flujos estables de ingresos tributarios y de esta manera poder financiar el gasto público, el sistema tributario está vigente desde 1986 con la Ley 843, Bolivia cuenta con el sistema tributario, que es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder de los ingresos tributarios, para satisfacer las necesidades de la sociedad, clasificándose en dos tipos de regímenes. (Belgrano, 2013)

### **2.1.2.2. Tributo**

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas, contribuciones Especiales y patentes municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas. (LEY N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios, 2023, Art. 9)

### **2.1.2.3. Impuesto**

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (LEY N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios, 2023, Art. 10)

El impuesto es un aporte en dinero que realizan las personas de acuerdo con la actividad económica que desempeñan, este permite al Estado contar con los recursos necesarios para

desarrollar programas y obras que mejoren la calidad de vida de los bolivianos y bolivianas. (AudiRamosConsult S.R.L., 2016)

#### **2.1.2.4. Recaudación**

Se define o se conoce como recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos, juntar o recolectar). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda, aunque existen distintas definiciones, pero al final significa lo mismo. (Pérez Porto y Merino, 2013).

#### **2.1.2.5. Recaudación Tributaria**

Mientras que la recaudación tributaria permite a los gobernantes obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general, el aporte de dinero es obligatorio. Cuando las personas no pagan los impuestos, cae la recaudación y, por consiguiente, bajan los fondos que tiene un gobierno para construir hospitales, mantener escuelas, etc. (Razon, 2020)

#### **2.1.2.6. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE**

Decreto Supremo 24051 reglamento del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de 29/06/1995. Considerando que el numeral 9 del artículo 1 de la Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994 dispone modificaciones al Título III de la Ley N° 843, creando el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas en sustitución del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas.

Que se hace necesario reglamentar los alcances de las disposiciones introducidas a fin de normar los procedimientos técnico-administrativos que faciliten la aplicación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas. El consejo de ministros decreta en el Artículo 1 la aprobación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas. (Ley 843 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS (Texto Ordenado Vigente) , 2023, D.S 24051)

### **2.1.2.7. Sujeto activo**

El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este código son ejercidas por las Administración Tributaria Nacional, departamental y municipal dispuestas por ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al estado. (LEY N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios, 2023, Art. 21)

### **2.1.2.8. Sujeto pasivo**

De acuerdo con el código tributario es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto de este quién debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las leyes, en caso del IUE los sujetos pasivos se clasificaban en tres sujetos indispensables, actualmente en dos sujetos pasivos a partir del año 2022 (LEY N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios, 2023, Art. 22)

### **2.1.2.9. Contribuyente**

Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha obligación puede recaer:

En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado; En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las Leyes atribuyen calidad de sujetos de derecho; En las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos. (LEY N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios, 2023, Art. 23)

### **2.1.2.10. Alícuota (Ley 843 Art. 50 y D.S 24051 Art. 33)**

El Art. 50 de la Ley 843 establece que las utilidades netas imponibles que obtengan las empresas obligadas al pago del impuesto creado por este Título, quedan sujetas a la tasa del 25%.

Dentro de su Art. 51 sobre los Beneficiarios del Exterior (BE), menciona que cuando se paguen las rentas de fuente boliviana a BE, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la utilidad neta será equivalente al 50% del monto total pagado o remesado.

Quienes paguen o remesen dichos conceptos a BE, deberán retener con carácter de pago único y definitivo la tasa del 25%, se aplicará previa deducción de la utilidad neta gravada presunta.

El Art. 51 bis hace referencia a la Alícuota adicional a las Utilidades Extraordinarias por Actividades Extractivas de Recursos Naturales no Renovables, menciona que la utilidad neta resultante directamente de actividades extractivas de recursos naturales no renovables está gravada por una alícuota del 25% que se aplica previa deducción del inciso a-b, según Ley 843.

El Art. 51 ter hace referencia a la Alícuota Adicional a las Utilidades de la Actividad de Intermediación Financiera que menciona que cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de las entidades de intermediación financiera, Empresas de Arrendamiento Financiero, Almacenes generales de depósitos, Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión (SAFIs), Agencias de Bolsa y Sociedades de Titularización, reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- ASFI, exceda el 6%, las Utilidades netas imponibles de estas entidades estarán gravadas con una alícuota adicional al impuesto sobre las utilidades de las empresas del 25% . se encuentran sujetas a esta disposición las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, reguladas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS. (Ley 843 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS (Texto Ordenado Vigente) , 2023)

## **2.2. Información y datos obtenidos**

En la monografía, se realizará un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos a partir de los datos recopilados de tres importantes instituciones en el contexto económico de nuestro país.

Estas instituciones son la Unidad de Análisis de Políticas Socioeconómicas (UDAPE), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

El objetivo principal de este análisis es examinar y evaluar la situación económica actual, identificando las recaudaciones del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

Cada una de ellas despliega un papel fundamental en la recolección y gestión de información económica y financiera, lo cual nos brinda una visión integral de la realidad económica del país.

La Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) nos proporciona datos y análisis socioeconómicos actualizados, permitiéndonos entender el contexto en el que se desenvuelve la economía nacional, por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) nos brinda información relevante sobre el presupuesto público, las políticas económicas y los indicadores financieros del país, finalmente, impuestos nacionales nos proporciona datos valiosos sobre la recaudación tributaria y la actividad económica del sector empresarial.

El análisis de los resultados obtenidos está direccionado directamente en las recaudaciones tributarias, dentro de los cuales se pueden mencionar IVA, IT, IDH pero en forma general, puesto que el análisis de los resultados obtenidos se encuentra centrados en el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), lo cual primeramente, tenemos a la evolución histórica del número de identificación tributaria de contribuyentes, el padrón de contribuyentes por régimen y departamento GRACOS, la recaudación tributaria y el mercado Interno, así sucesivamente.

### **2.2.1.1. Evolución histórica del número de identificación tributaria grandes contribuyentes por tipo de personería jurídica y departamento**

Para analizar el número de identificación tributaria se tiene el dato en personas o número de contribuyentes en las gestiones 2019, 2020, 2021. Analizando el cuadro por número de contribuyentes y tipo de identificación tributaria, se puede observar lo siguiente.

En la gestión 2019 (p): El departamento con el mayor número de contribuyentes en todas las categorías fue Santa Cruz, seguido de La Paz y Cochabamba. En cuanto al tipo de identificación tributaria, las personas jurídicas fueron el grupo más numeroso, seguidas de las empresas unipersonales y las personas naturales.

En la gestión 2020 (p): Nuevamente, Santa Cruz se posiciona como el departamento con el mayor número de contribuyentes, seguido de La Paz y Cochabamba. En cuanto al tipo de identificación tributaria, se mantiene la tendencia de las personas jurídicas como el grupo más numeroso, seguidas de las empresas unipersonales y las personas naturales.

En la gestión 2021 (p): Santa Cruz continúa liderando en número de contribuyentes, seguido de La Paz y Cochabamba. En cuanto al tipo de identificación tributaria, se mantiene la predominancia de las personas jurídicas, seguidas de las empresas unipersonales y las personas naturales. Las otras categorías tienen una presencia mínima en comparación, es por ello que no se tomó en cuenta en este análisis.

En general, se puede observar que los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba tienen una mayor concentración de contribuyentes en todas las gestiones analizadas. Además, las personas jurídicas representan el grupo más numeroso en cuanto a identificación tributaria.

Estos datos son importantes para comprender la distribución de los contribuyentes y las dinámicas económicas en cada departamento, lo cual es relevante para la planificación y gestión tributaria a nivel nacional.

**Tabla N° 4:** Evolución histórica del número de identificación tributaria de contribuyentes

GRACOS (2019-2021)

DEP.	Personas Jurídicas			Empresa Unipersonal			Personas Naturales			TOTAL		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
La Paz	1.265	1.248	1.224	347	319	314	10	11	10	1.622	1.578	1.548
Cochabamba	807	777	767	463	435	423	6	10	12	1.276	1.222	1.202
Santa Cruz	1.595	1.558	1.546	274	258	242	7	5	11	1.876	1.821	1.799
Chuquisaca	24	24	57	26	23	26			-	50	47	83
Oruro	57	59	44	29	27	17		1	-	86	87	61
Potosí	44	43	24	19	18	22			-	63	61	46
Tarija	77	73	73	27	28	27			-	104	73	100
Beni	26	25	24	23	22	22	1		1	50	25	47
Pando	5	5	5	4	5	4			-	9	10	9
<b>Total</b>	<b>3.900</b>	<b>3.812</b>	<b>3.764</b>	<b>1.212</b>	<b>1.135</b>	<b>1.097</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>34</b>	<b>5.144</b>	<b>4.987</b>	<b>4.908</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de UDAPE y Servicio de Impuestos Nacionales.

### 2.2.2. Padrón de contribuyentes por régimen y departamento

Al analizar el cuadro por gestión y tipo de contribuyente (Graco y General), podemos observar la siguiente información obtenida del padrón de contribuyentes obtenemos que para la gestión 2019 Graco obtuvo un total de 5.297 contribuyentes bajo esta categoría, y el régimen general registro 326.831 contribuyentes bajo esta categoría; En 2020: Graco obtuvo un total de 5.157 contribuyentes bajo esta categoría, y el régimen general registro 307.828 contribuyentes bajo esta categoría y para la gestión 2021: Graco alcanzó un total de 5.093 contribuyentes bajo esta categoría, y el régimen general registro 314.070 contribuyentes bajo esta categoría.

En términos generales, podemos observar una ligera disminución en el número de contribuyentes en todas las categorías de gestión entre 2019 y 2020, seguido de un ligero aumento en la gestión 2021. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos datos están sujetos a estimaciones y pueden variar en función de la información actualizada disponible. Existe una aproximación del padrón nacional de contribuyentes del régimen general, por vencimiento en el IUE del cierre fiscal en 2019 a más detalle se puede observar en el anexo 7).

**Tabla N° 5:** Padrón de contribuyentes por régimen y departamento (2019-2021)

DEPARTAMENTO	IUE 2019	IUE 2020	IUE 2021
La Paz	96.142	89.460	90.740
Graco	1.672	1.636	1.611
General	94.470	87.824	89.129
Cochabamba	64.809	59.380	61.205
Graco	1.301	1.252	1.237
General	63.508	58.128	59.968
Santa Cruz	81.952	77.138	78.432
Graco	1.949	1.908	1.884
General	80.003	75.230	76.548
Chuquisaca	17.371	17.442	17.367
Graco	52	50	49
General	17.319	17.392	17.318
Oruro	17.526	16.692	17.008
Graco	90	85	88
General	17.436	16.607	16.920
Tarija	22.568	21.954	22.999
Graco	106	102	102
General	22.462	21.852	22.897
Potosí	16.839	16.194	16.714
Graco	67	65	64
General	16.772	16.129	16.650
Beni	10.972	10.725	10.500
Graco	51	50	48
General	10.921	10.675	10.452
Pando	3.949	4.000	4.198
Graco	9	9	10
General	3.940	3.991	4.188
GRACO	5.297	5.157	5.093
GENERAL	326.831	307.828	314.070

**Fuente:** Elaboración propia con datos de UDAPE y MEFP

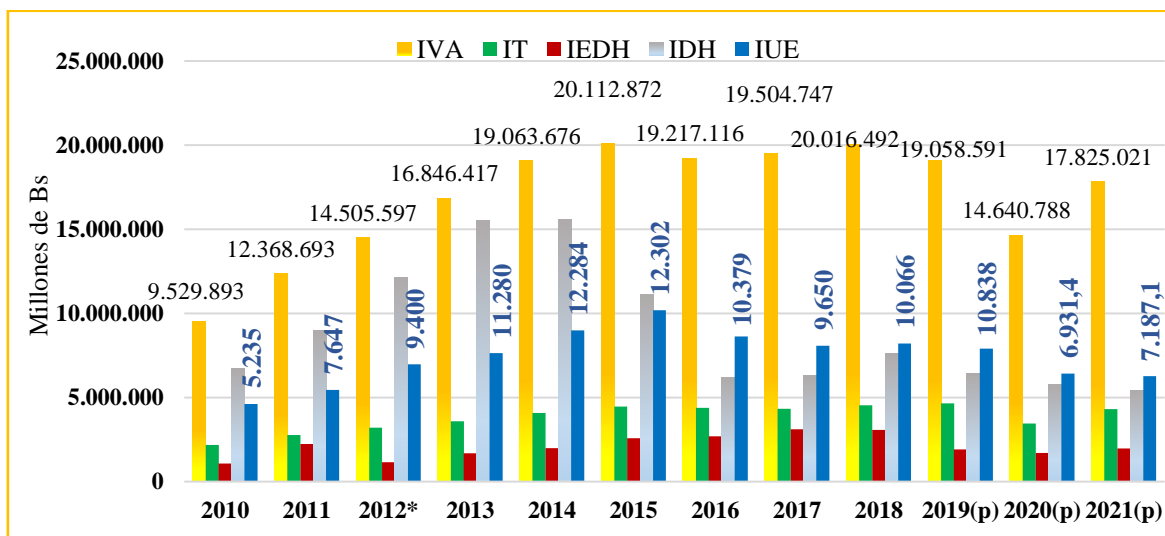
### 2.2.3. Recaudación Tributaria por tipo de impuesto

En esta figura de las recaudaciones el impuesto que más se recaudo es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en segundo lugar, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), y en tercer lugar es el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

Entre los impuestos específicos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tuvo la mayor contribución en los tres años, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) sumados el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Remesas al Exterior (IUE-RE) y el Impuesto sobre las Utilidades Mineras (IUM), que muestran variaciones a lo largo de los años analizados, en la gestión 2019 las recaudaciones del IUE ascienden a 10.838 Bs, en la gestión 2020 las recaudaciones disminuyeron a 6.931,4 Bs y en la gestión 2021 se obtuvo un valor de 7.187,1 Bs. estos datos están en millones de Bs.

Es importante destacar que en el año 2021 se introdujo un nuevo impuesto, el Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF), que generó ingresos por 240.861 unidades monetarias.

**Figura N° 7: Recaudación Tributaria por tipo de impuesto**



**Fuente:** Elaboración propia en base a datos e información del SIN y UDAPE.

#### **2.2.4. Recaudación Renta Interna por departamento (2019-2021)**

Según los datos de renta interna obtenidos de UDAPE, observando la tabla y la figura podemos llegar al siguiente análisis de resultados obtenidos.

Gestión 2019: En este año, el departamento con mayores ingresos fue La Paz, seguido de Santa Cruz. Estos dos departamentos representaron una parte significativa del total general de ingresos del país, por otro lado, Pando y los demás departamentos reportaron bajos ingresos en esta gestión pese a ello se recaudaron un total de 52.153.454 unidades monetarias en impuestos, siendo la cifra más alta de los tres años analizados.

Gestión 2020: En este año, nuevamente La Paz y Santa Cruz se mantuvieron como los departamentos con mayores ingresos. Sin embargo, se observa una disminución general en las cantidades monetarias obtenidas por la mayoría de los departamentos en comparación con el año anterior. GSH y sin dependencia también se verifica los bajos ingresos. En el año 2020, la recaudación de impuestos disminuyó significativamente a 40.539.347 unidades monetarias.

Gestión 2021: En esta gestión, se registra un aumento en las cantidades monetarias obtenidas por la mayoría de los departamentos en comparación con el año anterior. Santa Cruz se convierte en el departamento con mayores ingresos, seguido de La Paz, Potosí muestra un incremento significativo en sus ingresos, mientras que los demás departamentos continúan reportando ingresos en poca cantidad, sin embargo, se estima una ligera recuperación en la recaudación, alcanzando las 46.014.736 unidades monetarias.

Se hace mención a la recaudación de renta interna por departamento aunque el tema no va referente a la recaudación total de la Renta Interna se decidió tomar en cuenta este punto por el hecho de que el IUE es una parte de la recaudación de la renta Interna, también se hace mención la recaudación tributaria por tipo de impuesto, pero solo se hace mención de tres importantes impuestos que son relevantes en la recaudación, motivo que es necesario mencionarlos a más detalle se puede observar los otros impuestos en el Anexo N.º 8.

**Tabla N° 6:** Recaudación de Renta Interna por departamento

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>2019 (p)</b>	<b>2020(p)</b>	<b>2021(p)</b>
LA PAZ	12.119.683	10.023.550	10.692.584
SANTA CRUZ	11.794.617,00	10.070.591,00	11.406.173,00
COCHABAMBA	3.619.277	2.755.843	3.074.385
ORURO	412.625	266.212	331.291
CHUQUISACA	639.996	495.041	547.382
TARIJA	546.992	388.519	459.913
POTOSÍ	2.887.179,00	459.040,00	1.075.090,00
BENI	239.171	168.791	215.432
PANDO	36.062	18.767	24.069
SIN DEPENDENCIA (4)	8.913.928	8.183.486	8.074.901
IMPORTACIONES (a)	10.943.923	7.709.508	10.113.516
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>52.153.454</b>	<b>40.539.347</b>	<b>46.014.736</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE).

### **2.2.5. Recaudación por actividad y tipo de impuesto del sector hidrocarburos**

Según los resultados obtenidos en el cuadro de recaudaciones por actividad y tipo de impuesto del IUE, el sector de Hidrocarburos, sector que se dividen las actividades petroleras en dos grandes agrupaciones Upstream y Downstream, podemos obtener los siguientes resultados.

#### **UPSTREAM (Exploración y/o explotación)**

En la gestión 2019, la recaudación en efectivo por actividades de exploración y/o explotación fue de 242,3 millones de unidades monetarias (p) y en valores fue de 0,4 millones (p); En la gestión 2020, se registra una disminución significativa en la recaudación en efectivo, alcanzando los 44,7 millones (p), mientras que en valores se mantuvo en 0,4 millones (p); En la gestión 2021, se observa un aumento en la recaudación en efectivo, llegando a los 134,6 millones (p), y una ligera disminución en valores, que fue de 0,3 millones (p).

El total recaudado por actividades de upstream en el período analizado fue de 13.830,4 millones en efectivo y 4.301,9 millones en valores.

### **DOWNSTREAM (Transporte, refinación y servicios)**

En la actividad de refinación, se registra un bajo nivel de recaudación en efectivo y valores en todas las gestiones analizadas. En servicios, también se observa una baja recaudación en efectivo y valores en comparación con las otras actividades; En transporte, se destaca una recaudación en efectivo y valores más significativa, siendo la más alta de las tres actividades en el rubro de downstream.

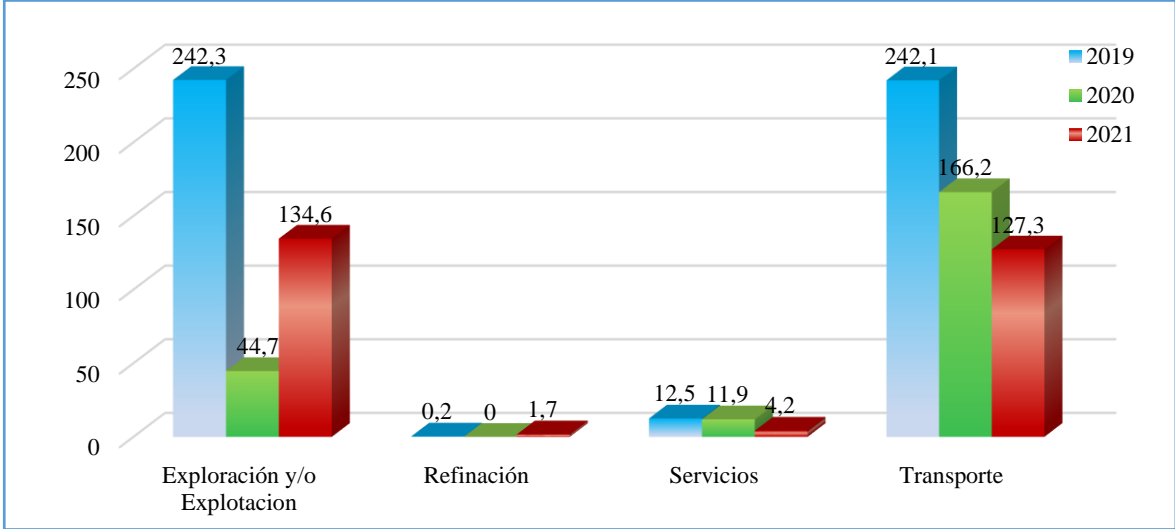
**Tabla N° 7:** Recaudación por actividad y tipo de impuestos del sector hidrocarburo  
(millones de Bs)

ETAPA	ACTIVIDAD	GESTIÓN	IUE	
			EFFECTIVO	VALORES
UPSTREAM	Exploración y/o Explotación	2019(p)	242,3	0,4
		2020 (p)	44,7	0,4
		2021 (p)	134,6	0,3
	<b>TOTAL UPSTREAM</b>		<b>13.830,4</b>	<b>4.301,9</b>
DOWNSTREAM	Refinación	2019(p)	0,2	0,0
		2020 (p)	0,0	1,9
		2021 (p)	1,7	3,2
	<b>SUB-TOTAL REFINACIÓN</b>		<b>1.241,1</b>	<b>373,3</b>
	Servicios	2019(p)	12,5	0,0
		2020 (p)	11,9	0,0
		2021 (p)	4,2	0,0
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS</b>		<b>1.005,8</b>	<b>6,3</b>
	Transporte	2019(p)	242,1	10,7
		2020 (p)	166,2	0,4
2021 (p)		127,3	1,3	
<b>SUB-TOTAL TRANSPORTE</b>		<b>2.317,5</b>	<b>316,1</b>	
<b>TOTAL DOWNSTREAM</b>		<b>4.564,5</b>	<b>695,7</b>	
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>		<b>18.394,9</b>	<b>4.997,6</b>	

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos de UDAPE y del Servicio de Impuestos Nacionales.

El total recaudado por actividades de downstream en el período analizado fue de 4.564,5 millones en efectivo y 695,7 millones en valores; En general, la recaudación total del impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE) en las tres gestiones fue de 18.394,9 millones en efectivo y 4.997,6 millones en valores. Se puede observar que la actividad de upstream tuvo un mayor impacto en la recaudación total, seguida por el transporte en el rubro de downstream las actividades de refinación y servicios presentaron una menor recaudación en comparación.

**Figura N° 8:** Recaudación por actividad y tipo de impuestos del sector hidrocarburo (millones de Bs)



**Fuente:** Elaboración propia.

**2.2.6. Recaudaciones tributarias por actividad económica y tipo de impuesto gestión 2019 - 2021 (en miles de bolivianos)**

Al analizar la tabla sobre el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) recaudado en la gestión 2019-2021, podemos encontrar que las principales cinco actividades más recaudadas en términos de monto monetario, podemos observar lo siguiente teniendo en cuenta de que incluyen IUE, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Remesas al Exterior (IUE RE) e Impuesto sobre las Utilidades Mineras (IUM).

**Tabla N° 8:** Recaudaciones tributarias por actividad económica y tipo de impuesto (En miles de bolivianos) gestión 2019-2021

<b>Actividad Económica</b>	<b>IUE 2019</b>	<b>IUE 2020</b>	<b>IUE 2021</b>	<b>V. % 1</b>	<b>V. % 2</b>
Productos agrícolas no industriales	3.142	2.477	3.251	-21,16	31,25
Productos agrícolas industriales	22.082	12.812	28.153	-41,98	119,74
Productos pecuarios	28.633	25.750	18.413	-10,07	-28,49
Silvicultura caza y pesca	18.633	17.115	36.987	-8,15	116,11
Petróleo crudo y gas natural	620.140	370.364	219.306	-40,28	-40,79
Minerales metálicos y no metálicos	1.881.038	67.123	762.622	-96,43	1.036,16
Carnes frescas elaboradas	3.718	3.590	4.268	-3,44	18,89
Productos lácteos	6.039	7.211	3.703	19,41	-48,65
Productos de molinería y panadería	40.646	37.101	45.758	-8,72	23,33
Productos alimenticios diversos	109.469	81.741	95.187	-25,33	16,45
Tabaco elaborado	14.631	24.430	25.432	66,97	4,10
Textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.556	11.451	12.029	-15,53	5,05
Madera y productos de madera	12.254	7.618	10.959	-37,83	43,86
Papel y productos de pape	35.594	32.297	38.068	-9,26	17,87
Substancias y productos químicos	151.580	176.721	222.125	16,59	25,69
Productos de refinación del petróleo	4.201	3.658	8.482	-12,93	131,88
Productos de minerales no metálicos	79.941	35.824	31.461	-55,19	-12,18
Productos básicos de metales	7.694	2.554	3.688	-66,81	44,40
Productos metálicos, maquinaria y equipo	48.339	40.252	36.310	-16,73	-9,79
Productos manufacturados diversos	4.968	4.267	5.421	-14,11	27,04
Electricidad, gas y agua	555.340	244.622	509.397	-55,95	108,24
Construcción y obras públicas	354.903	217.091	207.725	-38,83	-4,31
Comercio	1.550.042	1.181.072	1.309.400	-23,80	10,87
Transporte y almacenamiento	468.796	338.599	310.385	-27,77	-8,33
Comunicaciones	580.365	471.281	378.555	-18,80	-19,68
Servicios financieros	1.465.820	1.717.386	1.569.055	17,16	-8,64
Servicios a las empresas	560.507	412.576	464.969	-26,39	12,70
Servicios comunales, sociales y personales	310.321	244.622	274.731	-21,17	12,31
Restaurantes y hoteles	75.632	45.886	35.204	-39,33	-23,28
Servicios de la administración pública	127.014	215.398	51.633	69,59	-76,03
<b>Recaudación Tributaria en efectivo</b>	<b>9.155.038</b>	<b>6.052.889</b>	<b>6.722.677</b>	<b>-33,88</b>	<b>11,07</b>
<b>Recaudación Tributaria en valores</b>	<b>1.114.535</b>	<b>466.893</b>	<b>201.269</b>	<b>-58,11</b>	<b>-56,89</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos del MEFP.

Minerales metálicos y no metálicos: En 2019 se recaudó un total de 1.881.038 unidades monetarias de millones de Bs en concepto de IUE de esta actividad económica, en 2021 en esta actividad alcanzó un monto de Bs 762.622.

Servicios financieros: La recaudación de IUE en 2019 alcanzó un monto de 1.465.820 unidades monetarias de millones de Bs, para 2020 la actividad alcanzó un monto de Bs 1.717.386, la gestión 2021 se recaudó Bs 1.569.055 en concepto de IUE en el sector de servicios financieros.

Comercio: Durante la gestión 2019 se recaudó 1.550.042 unidades monetarias de millones de Bs de IUE en el sector comercial, durante la gestión 2020 se recaudaron Bs 1.181.072 y Bs 1.309.400 en el sector comercial en la gestión 2021.

Comunicaciones: La recaudación de IUE en el ámbito de las comunicaciones ascendió a 580.365 unidades monetarias de mil. de Bs, para 2020 la recaudación ascendió a Bs 471.281.

Electricidad, gas y agua: Se recaudaron 555.340 unidades monetarias de millones de Bs en concepto de IUE en esta actividad, en 2020 se recaudaron Bs 244.622 mientras que en 2021 la recaudación de IUE en el ámbito ascendió a Bs 509.397.

Servicios a las empresas: Se recaudaron Bs 412.576 en IUE en esta categoría en 2020, en 2021 Substancias y productos químicos se recaudaron Bs 222.125 en IUE en esta categoría. La recaudación total del IUE fue de 10.838.368 Bs en 2019; El monto total de IUE recaudado en todas las actividades mencionadas fue de Bs 6.931.404 en la gestión 2020, el monto total de IUE recaudado en todas las actividades mencionadas fue de Bs 7.187.090 en 2021.

### **2.2.7. Recaudación tributaria, por dependencia departamental, distrital 2019-2021**

La tabla proporciona información un poco, más detallada sobre los ingresos obtenidos por dependencia departamental y distrital a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de las gestiones 2019, 2020 y 2021, identificando las tres dependencias departamentales de los grandes contribuyentes que evidencian más recaudación del IUE; GRACO La Paz, GRACO

Santa Cruz, GRACO Potosí, GRACO Cochabamba. Mientras que la recaudación más baja llega a detectarse en el departamento de Pando en las tres gestiones mencionadas, la tabla contiene datos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Remesas al Exterior (IUE-RE). A fecha de acreditación (En millones de Bs)

**Tabla N° 9:** Recaudación tributaria, por dependencia departamental, distrital 2019-2021

<b>Departamentos</b>	<b>IUE 2019</b>	<b>IUE RE</b>	<b>IUE 2020</b>	<b>IUE RE</b>	<b>IUE 2021</b>	<b>IUE RE</b>
<b>Chuquisaca</b>	216	7,1	219,2	7,1	169,2	6,6
<b>Camargo</b>	1,20		0,80		1	
<b>Monteagudo</b>	1,20		1	285,6	1	
<b>Graco La Paz</b>	2.450,10	480,3	2.336,90		2.318,40	299,3
<b>El Alto</b>	72,00		64,60		67,5	1,1
<b>Copacabana</b>	0,7		0,6		0,2	
<b>Caranavi</b>	1		0,60		0,7	
<b>Coroico</b>	0,80		0,50		0,6	
<b>Graco Cochabamba</b>	847,5	64	611,6	41,7	720,2	41,8
<b>Quillacollo</b>	29,10		24,30		27,1	
<b>Sacaba</b>	16,70		15,90		13,7	
<b>Oruro</b>	93,50	2,6	76,80	1,4	73,6	2,7
<b>Potosí</b>	1845,10	17	63,40	3,5	722,2	5,2
<b>Uyuni</b>	9,90		6,10		5,8	
<b>Tupiza</b>	7,30	0,1	4,90	0,1	4,5	0,1
<b>Villazón</b>	4,70		3,60		3,4	
<b>Llallagua</b>	1,80		1,30		1,7	
<b>Tarija</b>	101,10	1,3	76,40	0,9	67,4	1,7
<b>Yacuiba</b>	8,30	0,1	7,50		5,6	
<b>Bermejo</b>	2,50		1,80		1,5	
<b>Villamontes</b>	5,30		3,70		3,7	
<b>Santa Cruz I</b>	182,80	18,6	154,60	16,3	161,1	17,9
<b>Santa Cruz II</b>	167,40	32	153,10	15,3	164,1	32,90
<b>Graco Santa Cruz</b>	2008,00	645,9	1347,00	632,2	1.474,20	473,4
<b>Montero</b>	22,20	0,1	15,90	0,1	21,1	0,1
<b>Camiri</b>	1,60		1,00		1,5	
<b>Valle grande</b>	2,10		0,90		1,3	
<b>Puerto Suarez</b>	2,30		1,80		1,8	
<b>Beni</b>	24,30	1	19,60	0,8	12,5	0,9
<b>Guayaramerin</b>	2,10		2,20		4,5	
<b>Ribe ralta</b>	30,80	0,4	12,00	0,1	11	0,2
<b>Rurrenabaque</b>	1,00		0,60		0,6	
<b>Sta. Ana de Yacuma</b>	0,40		0,40		0,2	
<b>San Borja</b>	1,20		1,20		0,8	
<b>Pando</b>	19,70		10,70		6,5	
<b>TOTAL</b>	<b>8454,5</b>	<b>1.270,60</b>	<b>5460,7</b>	<b>1.005,60</b>	<b>6.102,10</b>	<b>883,9</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos del MEFP.

### 2.2.8. Recaudación del IUE por departamento gestión 2019, 2020 excluyendo IUE-RE

La recaudación del IUE por departamento en las gestiones 2019, 2020 muestran los siguientes resultados. Según el cuadro en la gestión 2019 el departamento de La Paz registró una recaudación de 2.796,10 millones de bolivianos en concepto de IUE. En segundo lugar, el departamento de Santa Cruz reportó una recaudación de 2.386,50 millones de bolivianos en IUE. En tercer lugar, Potosí recaudo el IUE con un valor de es 1.869 millones de bolivianos, comparando con la recaudación del IUE por departamento en la gestión 2020 muestra que el departamento de La Paz registró una recaudación de 2.619,60 millones de bolivianos en concepto de IUE lo que equivale a un decremento del ingreso en un 6,31%; En segundo lugar, se mantiene el departamento de Santa Cruz que reportó una recaudación de 1.674,20 millones de bolivianos en IUE, generando un decremento del 29,85% en la gestión 2020.

En tercer lugar, se encuentra Cochabamba la recaudación de IUE fue de 79,40 millones de bolivianos. A comparación de la gestión anterior, Potosí bajo su recaudación tributaria de IUE, es el departamento más afectado en comparación a los demás departamentos puesto que reportó un 95,75 de disminución por ingresos del IUE.

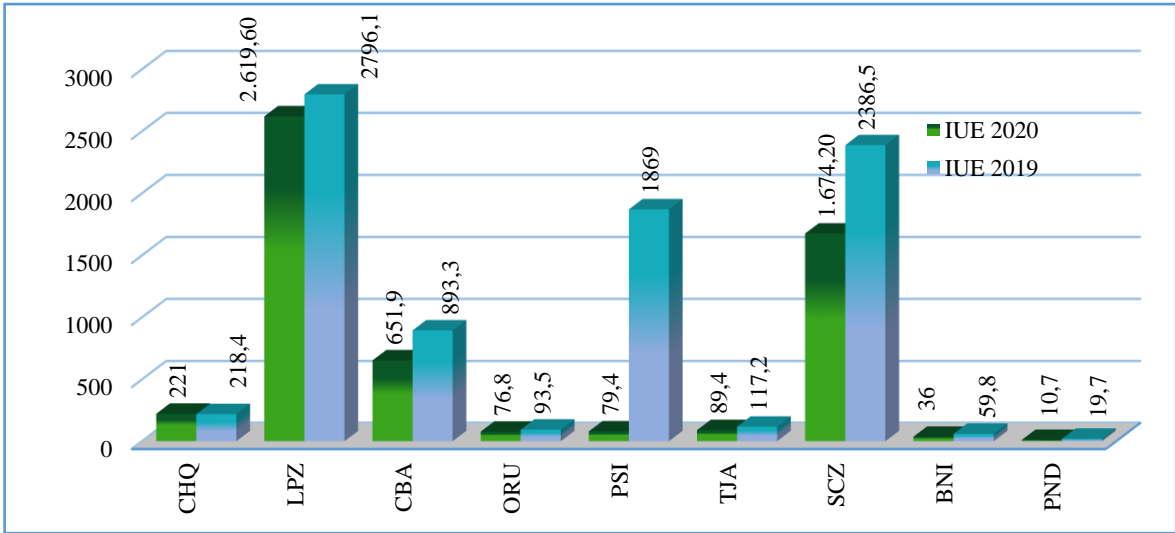
**Tabla N° 10:** Recaudación del IUE por departamento gestión 2019-2020

<b>Departamentos</b>	<b>IUE 2019</b>	<b>IUE 2020</b>	<b>V. Absoluta</b>	<b>V. %</b>
<b>Chuquisaca</b>	218,4	221	2,6	1,19%
<b>La Paz</b>	2.796,1	2.619,60	(176,50)	6,31%
<b>Cochabamba</b>	893,3	651,9	(241,4)	27,02%
<b>Oruro</b>	93,5	76,8	(16,7)	17,86%
<b>Potosí</b>	1869	79,4	(1.789,6)	95,75%
<b>Tarija</b>	117,2	89,4	(27,8)	23,72%
<b>Santa Cruz</b>	2.386,5	1.674,20	(712,3)	29,85%
<b>Beni</b>	59,8	36	(23,8)	39,80%
<b>Pando</b>	19,7	10,7	(9)	45,69%
<b>Total, Recaudación</b>	<b>8.453,50</b>	<b>5.459,00</b>	<b>2.994,5</b>	<b>35,42%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La suma de las recaudaciones por IUE en cada departamento asciende a un total de 8.453,50 millones de Bs en el año 2019 y 5.458,90 millones de Bs al 2020 con una variación absoluta de 2.995 lo que equivale a un **35,42%** de disminución de ingresos por IUE en 2020, lo que significa que la pandemia, las restricciones y otros aspectos en la gestión han generado una recesión económica afectando el rendimiento de la recaudación.

**Figura N° 9:** Recaudación del IUE por departamento gestión 2019-2020



**Fuente:** Elaboración propia.

**2.2.9. Recaudación del IUE por departamento gestión 2020 -2021 excluyendo IUE-RE**

La tabla proporciona información sobre los ingresos obtenidos a través de impuestos en los años 2020-2021. La recaudación del IUE por departamento en la gestión 2020 muestra que el departamento de La Paz registró una recaudación de 2.619,60 millones de bolivianos en concepto de IUE, en segundo lugar, se mantiene el departamento de Santa Cruz que reportó una recaudación de 1.674,20 millones de Bs en IUE y en tercer lugar, se encuentra Cochabamba con 651,9 millones de Bs, la recaudación de IUE en Potosí en 2020 fue de 79,40 millones de bolivianos, reportando una baja recaudación tributaria del IUE.

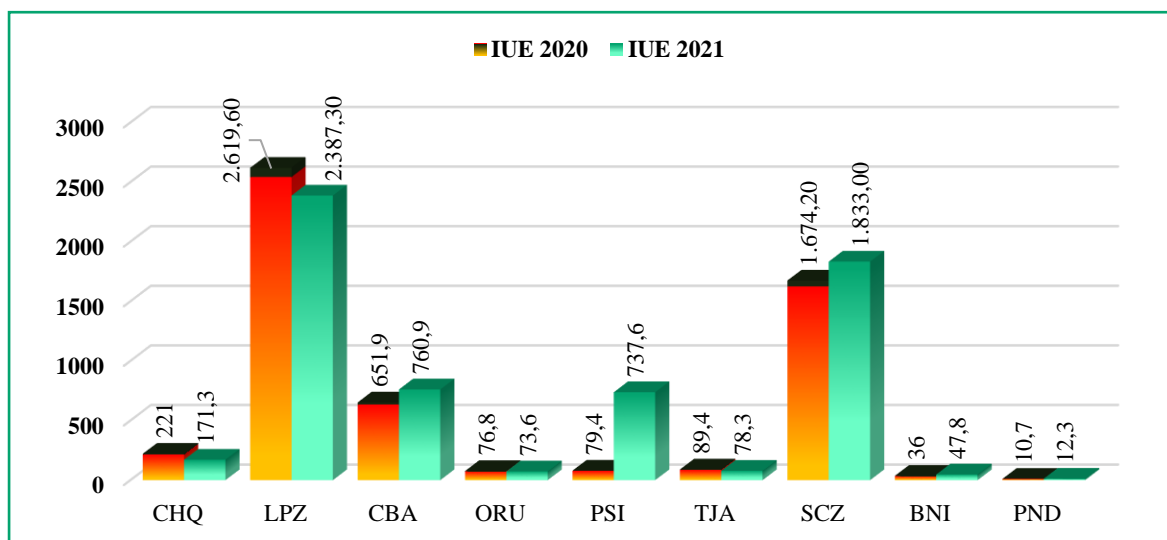
**Tabla N° 11:** Recaudación del IUE por departamento gestión 2020-2021

Departamentos	IUE 2020	IUE 2021	V. Absoluta	V. %
Chuquisaca	221	171,3	(49,7)	22,49%
La Paz	2.619,60	2.387,30	(232,3)	8,87%
Cochabamba	651,9	760,9	109	16,72%
Oruro	76,8	73,6	(3,2)	4,17%
Potosí	79,4	737,6	658,2	828,97%
Tarija	89,4	78,3	(11,1)	12,42%
Santa Cruz	1.674,20	1.833,00	158,8	9,49%
Beni	36	47,8	11,8	32,78%
Pando	10,7	12,3	1,6	14,95%
<b>Total, Recaudación</b>	<b>5.459,00</b>	<b>6.102,10</b>	<b>643,1</b>	<b>11,78%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La recaudación del IUE en la gestión 2021 muestra que el departamento de La Paz registró una recaudación de 2.387,30 millones de Bs, reflejando una disminución de 8,87%, Santa Cruz reportó una recaudación de 1.833 millones de Bs reflejando un incremento en la recaudación de 9,49%, Cochabamba alcanzó los 760,9 de millones de Bs. con un incremento de 16.72 %.

**Figura N° 10:** Recaudación del IUE por departamento gestión 2020-2021



**Fuente:** Elaboración propia.

La recaudación total reportada es de 6.102,10 millones de Bs a comparación de la gestión 2020 que cuenta con un total de 5.459 millones de Bs de ingresos de IUE un incremento de 643,1 millones de Bs equivalente a un 11,78% de crecimiento de la recaudación del IUE en la gestión 2021. En estos datos se desestima el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE RE).

Se desarrollo la tabla que refleja el IUE, IUE-RE de la gestión 2019-2021 por departamento y el % que representa en base al total recaudado para tener mejor comprensión de los datos.

**Tabla N° 12:** Recaudación del IUE, IUE-RE por departamento gestión 2019-2021

<b>2019</b>	<b>IUE</b>	<b>IUE RE</b>	<b>IUE+IUE RE</b>	<b>% IUE</b>	<b>% IUE RE</b>
<b>Chuquisaca</b>	218,4	7,1	225,5	96,85	3,15
<b>La Paz</b>	2796,1	480,3	3276,4	85,34	14,66
<b>Cochabamba</b>	893,3	64	957,3	93,31	6,69
<b>Oruro</b>	93,5	2,6	96,1	97,29	2,71
<b>Potosi</b>	1869	17,1	1886,1	99,09	0,91
<b>Tarija</b>	117,2	1,4	118,6	98,82	1,18
<b>Santa Cruz</b>	2386,5	696,6	3083,1	77,41	22,59
<b>Beni</b>	59,8	1,4	61,2	97,71	2,29
<b>Pando</b>	19,7	0	19,7	100,00	0,00
<b>Total Rec.</b>	<b>8453,50</b>	<b>1270,5</b>	<b>9724,00</b>	<b>86,93</b>	<b>13,07</b>
<b>2020</b>	<b>IUE</b>	<b>IUE RE</b>	<b>IUE+IUE RE</b>	<b>% IUE</b>	<b>% IUE RE</b>
<b>Chuquisaca</b>	221	7,1	228,1	96,89	3,11
<b>La Paz</b>	2.619,60	285,6	2905,2	90,17	9,83
<b>Cochabamba</b>	651,9	41,8	693,7	93,97	6,03
<b>Oruro</b>	76,8	1,4	78,2	98,21	1,79
<b>Potosi</b>	79,4	3,6	83	95,66	4,34
<b>Tarija</b>	89,4	0,9	90,3	99,00	1,00
<b>Santa Cruz</b>	1.674,20	664,2	2338,4	71,60	28,40
<b>Beni</b>	36	0,9	36,9	97,56	2,44
<b>Pando</b>	10,7	0	10,7	100,00	0,00
<b>Total Rec.</b>	<b>5459,00</b>	<b>1005,5</b>	<b>6464,5</b>	<b>84,45</b>	<b>15,55</b>
<b>2021</b>	<b>IUE</b>	<b>IUE RE</b>	<b>IUE+IUE RE</b>	<b>% IUE</b>	<b>% IUE RE</b>
<b>Chuquisaca</b>	171,3	6,6	177,9	96,29	3,71
<b>La Paz</b>	2.387,30	300,4	2687,7	88,82	11,18
<b>Cochabamba</b>	760,9	41,8	802,7	94,79	5,21
<b>Oruro</b>	73,6	2,7	76,3	96,46	3,54
<b>Potosi</b>	737,6	5,4	743	99,27	0,73
<b>Tarija</b>	78,3	1,7	80	97,88	2,13
<b>Santa Cruz</b>	1.833,00	524,2	2357,2	77,76	22,24
<b>Beni</b>	47,8	1	48,8	97,95	2,05
<b>Pando</b>	12,3	0	12,3	100,00	0,00
<b>Total Rec.</b>	<b>6102,10</b>	<b>883,8</b>	<b>6985,9</b>	<b>87,35</b>	<b>12,65</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

#### **2.2.10. Recaudación tributaria del IUE en efectivo por mes 2019-2021 a fecha de acreditación (En millones de Bs)**

Sobre las recaudaciones tributarias de forma mensual en la gestión 2019 en enero se tiene una recaudación de 1.463 millones de Bs hubo, un incremento de las recaudaciones debido a los pagos del IUE que realizan algunas de las empresas, estos pagos suelen ser más altos debido a la mayor actividad económica durante las festividades de fin de año, se tiene una recaudación con mayor cantidad en abril esto debido al vencimiento de la declaración y el pago del IUE por parte de empresas comerciales, bancarias, de servicios y otras, en julio se registró una recaudación de 1.339 millones de Bs esta vez asociado al pago del IUE por parte de las empresas industriales y petroleras, en los meses subsiguientes, la actividad económica mostro una disminución, pero volvió a aumentar en octubre debido al pago del IUE por parte de las Empresas Agroindustriales.

Sin embargo, entre octubre y noviembre se experimentó una serie de conflictos sociales que interrumpieron el proceso democrático y afectaron el normal desenvolvimiento de la economía lo que resulto en una menor actividad económica, reflejando una disminución en las recaudaciones del Impuesto.

En 2020 la recaudación presento un comportamiento atípico producto de la pandemia del COVID-19 que afecto la economía nacional y mundial, una de las medidas adoptadas por el gobierno anterior se declaró el 21 de marzo cuarentena total en todo el territorio nacional, contra el contagio y propagación del coronavirus, sin una planificación apropiada ni medidas para compensar la disminución de ingresos económicos del país.

En consecuencia, la recaudación del mes de mayo se caracteriza por los pagos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) de las empresas comerciales, bancarias, de servicios y otras, correspondiente a la gestión fiscal 2019, que se "derrumbó a niveles muy bajos, tiene una recaudación mayor en el mes de julio, asociado al pago del IUE diferido de empresas con cierre contable a diciembre 2019, a las regularizaciones de los meses de abril, mayo y junio",

reflejando una disminución considerable en las recaudaciones del Impuesto. (Boletín Económico: Ingresos Tributarios N° 12, 2021, pág. 15),

**Tabla N° 13:** Recaudación tributaria del IUE en efectivo por mes a fecha de acreditación

Año	Enero	Febr.	Mar.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
<b>2019</b>	1.463	165	319	3.908	227	197	1.339	157	120	137	82	341	8.453,50
<b>2020</b>	306	101	279	282	1.598	1.074	423	181	180	348	396	291	5.458,90
<b>2021</b>	116	90	259	2.547	927	131,6	798,2	125,5	100,9	146,8	83,8	776,2	6.102,1

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos del MEFP.

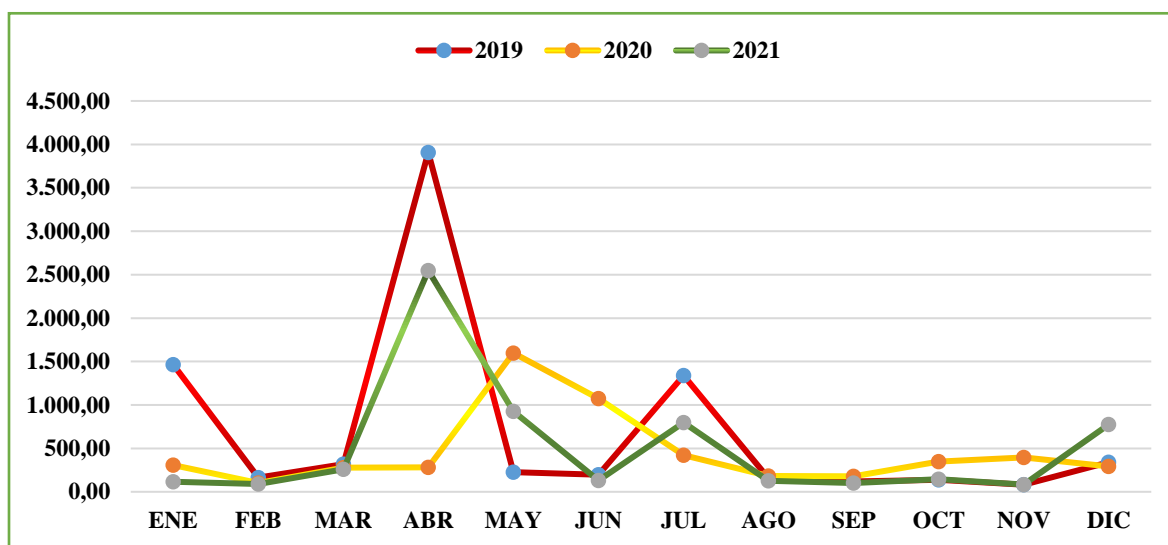
Además, se tiene un valor de la recaudación mensual que muestra un desenvolvimiento positivo que corresponde al mes de "Abril, asociado al pago del IUE de empresas con cierre contable a diciembre 2020, es importante señalar que en la gestión 2020 los pagos del IUE y otros impuestos se acogieron a diferimientos que afectaron a la recaudación esperada ", (Boletín Económico: Ingresos Tributarios N° 12, 2021). Hay que destacar que la gestión 2021 converge gradualmente a la recaudación registrada en la gestión 2019, dando signos de recuperación de la actividad económica y de una mejora paulatina en la capacidad del pago de los contribuyentes frente a sus obligaciones.

En la gestión 2019 se registró una recaudación de total de 8.453,50 millones de bolivianos, la recaudación en 2020 por concepto de IUE alcanzó Bs 5.458,90 millones, cifra menor con respecto a 2019. Por último, la recaudación del IUE de la gestión 2021 alcanzó una recaudación de Bs 6.102,1 millones.

En el grafico se aprecia claramente una tendencia decreciente a la gestión 2020, se aprecia los datos de la gestión 2021, que evidencia una tendencia creciente en la recaudación del IUE a excepción del 2020 cuando se registró la crisis financiera en la mayor parte de las actividades económicas que se desarrollan en nuestro país. Adicionalmente en Bolivia por el sistema tributario que tienen las alícuotas de los impuestos de los tributos es considerado un paraíso

fiscal porque pagar el impuesto del 25 % respecto al 40% de Argentina, 35 % de Colombia, 30% Perú, entre otros, es mil veces preferible la alícuota de nuestro país, lo que si desfavorece al País es la presión tributaria.

**Figura N° 11:** Recaudación Tributaria del IUE en efectivo por mes a fecha de acreditación



Fuente: Elaboración propia.

### 2.2.11. Cierre de empresas en Bolivia

Las empresas se extinguen por diversos motivos como por ejemplo deudas acumuladas, perdidas crecientes de liquidez, inadaptación al cambio de actividad, etc. Además de los distintos factores externos que inciden en la situación económica y financiera de las empresas y el surgimiento de la pandemia que agravo más esta situación, en 2019 cerraron 5.890 y en el año 2020 se cancelaron 5.480 empresas simboliza un 7% de reducción de empresas cerradas eso quiere decir que no muchas empresas cerraron.

En 2021 dejaron de existir 5.542 empresas, al comparar con la gestión 2020 representa un crecimiento de 1.1% de empresas que cerraron en 2021, comparando con relación a las gestiones anteriores de empresas en cierre, no significa mucho, pero analizando adecuadamente la gestión

anual son cantidades considerables que de ser lo opuesto pudieron significar más recaudación de ingresos por IUE, se vuelve más común en nuestros días la cantidad de empresas que parecen siendo ellas las más importantes fuentes de empleo. A mejor comprensión ver el anexo N.º 9).

### **2.3. Análisis y discusión**

Se analizaron tres instituciones de los cuales se recopilaron distintas informaciones sobre las recaudaciones tributarias del IUE, en primer lugar, se analizó en base a la Unidad de Análisis de Políticas Socioeconómicas (UDAPE), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) e Impuestos Nacionales (SIN).

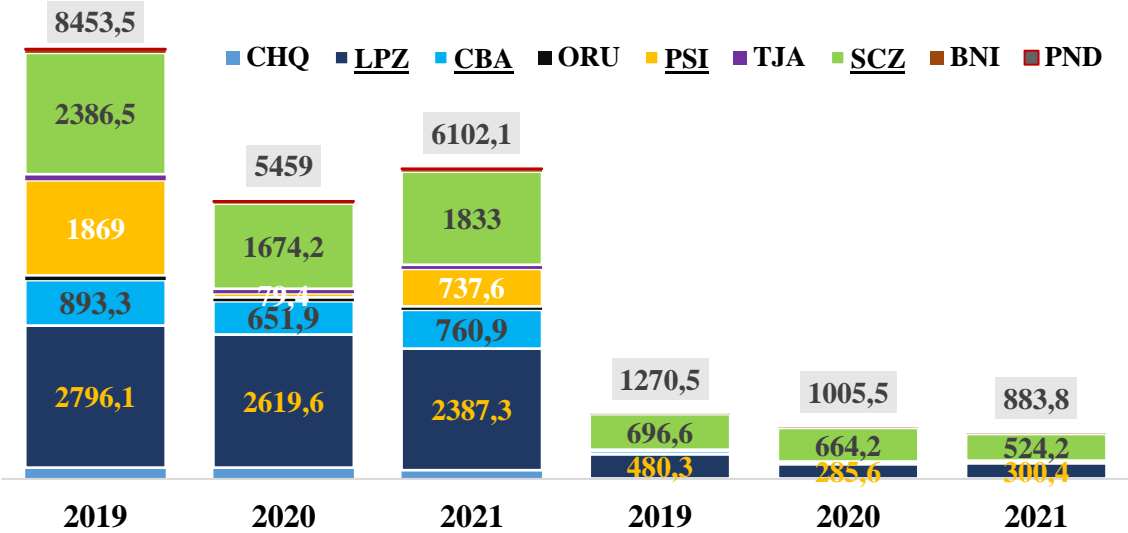
Según UDAPE y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el análisis de resultados obtenidos podemos observar que las recaudaciones en la gestión 2020 tuvieron un descenso, con indicadores negativos en comparación a la gestión anterior 2019, en la gestión 2021 hubo un incremento, debido a las políticas económicas de apoyo a la economía boliviana, el descenso en la recaudación tributaria se encuentra relacionado con la pandemia de Covid-19, que fue mencionado durante la investigación.

De igual forma se encuentra relacionado con los problemas políticos presentados, ante la culminación de mandato presidencial y la entrada del gobierno transitorio, podemos citar a las Naciones Unidas para el Desarrollo en una investigación realizada, que menciona, la situación de Bolivia a inicios del año 2020, “la mayoría de los sectores económicos empezaban a recuperarse del paro que experimentó la economía durante los conflictos político-electorales acaecidos a fines del año 2019, nuevamente la economía se volvió a parar debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020).

Al revisar en la redacción que menciona sobre la cantidad del universo de contribuyentes o Padrón Nacional de Contribuyentes, para diciembre de 2021 alcanzó a 442.133 (Fundación Milenio, 2022) podemos observar que los resultados analizados no coinciden en cuanto a lo

mencionado por UDAPE con datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, donde tiene un registro de 314.070 de contribuyentes a nivel nacional, es por eso que concluimos que existe variación en la información recopilada de distintas fuentes, instituciones, esto debido a la dificultad de acceso al momento de requerir la información del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), para obtener datos requeridos para la redacción de distintas investigaciones que pueden contribuir a un análisis de conocimiento de la economía a nivel nacional, es importante que para el estudio se analice datos fiables de instituciones públicas.

**Figura N° 12:** Análisis de recaudación de IUE, IUE-RE por departamento 2019-2021



Fuente: Elaboración propia.

Las recaudaciones cuantitativas del IUE muestran un crecimiento en las recaudaciones a nivel nacional. Podemos analizar el siguiente gráfico de las recaudaciones por departamento, sobre la evolución de las recaudaciones en las tres gestiones 2019, 2020 y 2021 por departamento.

En el gráfico se observa primeramente las tres gestiones de la recaudación del IUE, seguidamente el IUE-RE por departamento. El departamento que más recaudó el IUE es La Paz, en segundo lugar, tenemos a Santa Cruz que en las tres gestiones mantuvo esta posición, en tercer lugar, el IUE varía en relación con los años, en la gestión 2019 tenemos a Potosí con una

buena recaudación del IUE, y para las siguientes gestiones 2020-2021 se presenta el departamento de Cochabamba con mayor recaudación, manteniéndose en tercer lugar.

La importancia de la recaudación del IUE mencionadas en el capítulo de desarrollo y el punto 2.1.1.7. Importancia del IUE en el sistema tributario de Bolivia, por el cual permite financiar proyectos públicos y también sirve para el gasto público en áreas como educación, salud, infraestructura y servicios públicos.

**Tabla N° 14:** Importancia de la recaudación del IUE en Bolivia (2018-2021)

Ejercicio Fiscal	IUE	Otros Impuestos del MI	Mercado Interno	Ingresos Tributarios	% con respecto a Mercado Interno	% con respecto a Ingresos Tributarios
<b>2018</b>	10.066	32.055	42.121	47.340	23,90%	21,26%
<b>2019</b>	10.838	30.372	41.210	46.480	26,30%	23,32%
<b>2020</b>	6.931	25.899	32.830	35.561	21,11%	19,49%
<b>2021</b>	7.187	28.714	35.901	41.198	20,02%	17,45%

**Fuente:** Elaboración propia.

Tras analizar la información obtenida de la recaudación del IUE es conveniente resaltar que las cantidades que se observan en esta tabla incluyen el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Remesas al Exterior (IUE-RE) y el Impuesto sobre las Utilidades Mineras (IUM).

De acuerdo con los datos obtenidos del MEFP se puede contemplar el desenvolvimiento del IUE en la recaudación tributaria con respecto a los impuestos del mercado interno, la recaudación del IUE en 2019 representa el 26,30%, mientras que en 2020 representa un 21,11%, en 2021 representa un 20,02% dentro del mercado interno, es por ello que el IUE es una de las fuentes de ingreso tributario de gran importancia para el control del buen desarrollo de la economía boliviana, permite controlar la transparencia en las actividades de las empresas.

Ante el panorama del 2020, surgimiento de la pandemia COVID-19, dejando a su paso desequilibrios macroeconómicos, caída de la producción, inflación, desempleo, bajos niveles de demanda en el mercado, entre otros, la gestión más dura para la humanidad.

Este problema repercutió de forma directa en las recaudaciones tributarias, dando lugar a una disminución de la recaudación del IUE, IUE-RE, IUM en la gestión 2020, a comparación de la gestión 2021 podemos observar los resultados en las recaudaciones, donde la participación del IUE 2019 a 2020 bajo 36,04%, con una inclinación decreciente en la gestión 2020.

Debido a los esfuerzos realizados durante la reactivación económica, donde disminuyeron las restricciones sanitarias, etc dieron lugar a un incremento del IUE en la gestión 2021, llegando a obtener un incremento del 3,69% de recaudación.

A partir del 2021 se muestran resultados positivos para las empresas, y ciudadanos y para la economía de Bolivia, el desempeño de las actividades económica productivas retoman la senda del crecimiento económico y mejoramiento en la capacidad de pago de impuestos por parte de los contribuyentes. Con relación a este ingreso de IUE que percibe el TGN, es importante mencionar que se desconoce el destino de este con exactitud y los resultados que se hayan podido lograr para el País a través de su uso lo que dificulta medir el efecto positivo que puede tener el IUE en el desarrollo económico y social. (Para más detalle de Ingresos al TGN ver anexo N.º 10).

### **CAPÍTULO III**

### **CONCLUSIONES**

Tras analizar las bases teóricas y contextuales del IUE Ley 843 D.S 24051 se concluye que si bien la economía de nuestro país no depende de lo que se recaude por concepto de IUE es un hecho que la creación de este Impuesto favorece al incremento de las recaudaciones por conceptos de ingresos tributarios, después del IVA es el impuesto que más ingresos genera, es un instrumento eficaz de recaudación para el estado.

Al recabar los datos cuantitativos sobre el IUE se concluye la ausencia a datos actualizados y precisos de las recaudaciones de los impuestos, así también se percibe el limitado acceso y cooperación por parte de las empresas y el gobierno para proporcionar información necesaria y relevante para tratar este tema a profundidad, se ha percibido un elevado cierre de empresas y pequeños negocios durante las gestiones 2020-2021, varios decesos de empresas reportados en el 2020, no se expone con claridad cuál es la verdadera capacidad recaudatoria, cuan efectiva es la recaudación, entre otros aspectos que hace desconfiar a la población de los datos de recaudación que proporciona el SIN.

Al determinar la importancia de la recaudación se concluye que el Estado tiene que trabajar arduamente en cambiar la percepción que tienen los ciudadanos sobre la recaudación y destino de los tributos ya sea por incentivos, estrategias u otros medio que tengan un efecto a largo plazo sobre los contribuyentes y ciudadanos en general, surja la iniciativa por parte de los contribuyentes de pagar a tiempo los impuestos, el SIN debe reforzar sus mecanismos de recaudación, la administración tributaria a dejado de lado el cumplimiento total de algunos de sus principios, como por ejemplo, si se utilizara e informara de manera transparente el destino de los recursos públicos se lograría incrementar la confianza de la población boliviana.

Analizando la comparación de ingresos por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en Bolivia durante las tres gestiones se concluye que en la gestión 2020 los ingresos tributarios fueron afectados por la pandemia, y en 2021 se refleja una recuperación de

la situación económica y financiera de los sujetos pertenecientes al IUE es ahí que surge la necesidad de que los diferentes sujetos pasivos se actualicen a la tecnología, esto trae consigo el compromiso de expandir las actividades principales de sus fuentes de ingresos, puesto que los sujetos pertenecientes al IUE al no tener ganancias reflejadas, no pagarían este impuesto.

Las empresas que sí llegaron a obtener mayores ingresos y contar con una estable productividad y aumentaron el valor de sus ingresos fueron aquellas que se supieron adaptar fácilmente al comercio electrónico y a la tecnología, aquellas empresas innovadoras y con agilidad se llegaron a fortalecer porque pusieron en práctica la digitalización en ellas, además de que existen distintos factores que influyen en la recaudación tributaria y por consecuente afectan los ingresos por IUE, razón importante para que el gobierno de turno busque los mejores lineamientos, estrategias, habilidades, etc. más convenientes y efectivas para apoyar a las empresas que son el motor de una economía y batallar con los distintos factores que pone en riesgo los niveles de recaudación en Bolivia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia boliviana de información. (17 de abril de 2023). *Agencia boliviana de información*.  
Obtenido de <https://abi.bo/index.php/component/content/article/36-notas/noticias/economia/35968-plazo-de-pago-del-iue-para-comercio-seguros-banca-y-otras-actividades-vence-el-2-de-mayo?Itemid=101>
- AudiRamosConsult S.R.L. (2016). *Impuestos en Bolivia*. La Paz: AudiRamosConsult S.R.L.  
Recuperado el 20 de mayo de 2023, de [http://www.uccs-america.org/Archivos/Impuestos%20en%20America/2016/Impuestos\\_Bolivia\\_esp.pdf](http://www.uccs-america.org/Archivos/Impuestos%20en%20America/2016/Impuestos_Bolivia_esp.pdf)
- Audidores. (2023). *Normas de Contabilidad*. Obtenido de Colegio departamental de Auditores Cochabamba: <https://www.audidores.org.bo/>
- Avendaño Osinaga, R. (2011). *Metodología de Investigación*. Cochabamba.
- Bajo Molina, M. T., & Macizo Soria, P. (2004). Facilitación semántica y competición léxica. *Psicología: Revista de metodología y psicología experimental*, 1-22.
- Belgrano, M. (2013). *Los recursos públicos*. San Carlos. Recuperado el 17 de mayo de 2023, de [http://culturatributaria.impuestos.gob.bo/assets/guia\\_tributaria.pdf](http://culturatributaria.impuestos.gob.bo/assets/guia_tributaria.pdf)
- Beto, 2. (05 de 10 de 2013). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de EDUCADIDACTA: <https://beto2134.wordpress.com/2013/10/05/la-evasion-tributaria/>
- Boletín Económico: Ingresos Tributarios N° 12. (2021). Ingresos Tributarios al Primer Semestre. Bolivia, Bolivia. Obtenido de <https://bit.ly/43HiV7m>
- Bolivia, A. (2021). *recaudaciontributaria*. Obtenido de Activos Bolivia: <https://bit.ly/3Cz4tmb>
- Campos Ocampo, M. (2017). *Métodos de Investigación Académica, Fundamentos de investigación bibliográfica*. Universidad de Costa Rica.
- Castro Bustamante, C. (2005). *"SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA OPTIMIZAR*. Obtenido de umsa: <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14452>
- Economía. (2023). *El Gobierno amplía el plazo para pagar el IUE hasta el 31 de julio*. Obtenido de Correo del Sur: <https://bit.ly/46eGuq2>
- Formación tributaria, S. (09 de 06 de 2023). *Sistema Tributario Boliviano*. Obtenido de culturatributaria: [http://culturatributaria.impuestos.gob.bo/assets/guia\\_tributaria.pdf](http://culturatributaria.impuestos.gob.bo/assets/guia_tributaria.pdf)

FUNDACIÓN JUBILEO. (Abril de 2021). Análisis el Presupuesto General del Estado 2021. *Fundacion Jubileo(42)*. Bolivia. Obtenido de <https://www.jubileobolivia.org.bo/>

Ley 843 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS (Texto Ordenado Vigente) . (31 de 10 de 2023). Impuestos Nacionales (SIN). Bolivia.

LEY N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios. (31 de 10 de 2023). Impuestos Nacionales (SIN). Bolivia.

MEFP. (2023). *Recaudaciones Tributarias*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas Publicas: <https://bit.ly/3CCrIRO>

Mojica Garcia, C. (26 de julio de 2021). *Bolivia Impuestos*. Recuperado el 28 de mayo de 2023, de <https://boliviaimpuestos.com/regimen-general-diferencias-ventajas-desventajas/>

Nassif, R. (8 de 06 de 2021). *ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LAS UNIONES TRANSITORIAS* . Obtenido de ucse.edu: [http://www.ucse.edu.ar/wp-content/uploads/2021/06/08-utes\\_analisis\\_impositivo.pdf](http://www.ucse.edu.ar/wp-content/uploads/2021/06/08-utes_analisis_impositivo.pdf)

NoticiaPlazo de pago del IUE para comercio, s. b. (17 de Abril de 2023). *NoticiaPlazo de pago del IUE para comercio, seguros, banca y otras* . Obtenido de hoybolivia: <https://www.hoybolivia.com/Noticia.php?IdNoticia=351963/>

Pérez Porto, J., & Merino, M. (31 de diciembre de 2013). *Definición*. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://definicion.de/recaudacion/>

Pérez, G. (1996). *Metodología de la investigación educacional*.

Quibert, M. (2023). *Evasion de Impuestos*. Obtenido de DEvasion de Imúestos en el Sector Informal: <https://bit.ly/4443QMY>

Razon, L. (2020). *Recaudacion Impositiva*. Obtenido de La Razon : <https://bit.ly/3pjIrk2>

Reynaga Obregón, J. (11 de Mayo de 2017). *UNAM*. Obtenido de <http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2015/11/03REYNAGA1.pdf>

Servicio Impuestos Nacionales. (julio de 2018). *Servicio Impuestos Nacionales*. Recuperado el 12 de mayo de 2023, de [http://cultura tributaria.impuestos.gob.bo/assets/CCT\\_3.pdf](http://cultura tributaria.impuestos.gob.bo/assets/CCT_3.pdf)

Torres Miranda, T. (2019). *En defensa del método histórico-lógico desde la Lógica como ciencia*. La habana (Cuba): Universidad de La Habana.

Tributaria, V. d. (2020). *Boletín Económico*. Obtenido de repositorio.economiayfinanzas:  
<https://bit.ly/43Z37wM>

Valdez, C. (15 de abril de 2023). *Los Angeles Times*. Obtenido de  
<https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-04-15/se-desvanece-el-milagro-economico-de-bolivia>

Vilca Huaricallo Aviluz. (2016). Análisis de la evasión tributaria y su efecto en la Recaudación. *Repositorio Institucional UNA-PUNO*. Library. Obtenido de  
<https://bit.ly/3PgDyCX>

Vsip. (2006). *Tratamiento Laboral Contable Tributario*. Obtenido de vsip.info:  
<https://vsip.info/tratamiento-laboral-contable-tributariopdf-pdf-free.html>

## ANEXOS

### Anexo N° 1: Principales impuestos en Bolivia

IMPUESTO	DOMINIO	TASA %	BASE IMPONIBLE
Impuesto al Valor Agregado (IVA), El IVA es un valor añadido adicional a los bienes y servicios como parte del proceso de producción de transformación.	Nacional	13%	Ventas y compras
Impuesto a las Transacciones (IT), Es un tributo que recae en las personas naturales o jurídicas y empresas públicas o privadas, sobre servicios prestados, comercio, alquiler de bienes y toda actividad lucrativa o no y sobre las transferencias gratuitas de bienes o aquellas provenientes de reorganización de empresas o aportes de capital.	Nacional	3%	Venta facturada
Impuestos a las Utilidades de las Empresas (IUE) impuesto pagado sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual.	Nacional	25%	Utilidad Neta Tributaria
Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RCIVA), este impuesto se aplica a las actividades económicas realizadas por entidades privadas y públicas que no están sujetas al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su objetivo es complementar la recaudación del IVA y gravar las actividades que se encuentran exentas o no alcanzan el umbral para ser sujetas al IVA.	Nacional	13%	Total ganado dependientes
Impuesto especial a los hidrocarburos y sus derivados (IDH), este impuesto se aplica a la producción, importación y venta de hidrocarburos y sus derivados. Grava las actividades relacionadas con la industria petrolera y tiene como finalidad generar ingresos para el Estado y contribuir al desarrollo de proyectos y programas relacionados con los recursos naturales.	Nacional	32%	Explotacion de Hidrocarburos

## Anexo N° 2: Ingresos Tributarios en Bolivia

Impuestos	Sigla	Part. %	Part.	Part.
		2019 (p)	% 2020 (p)	% 2021 (p)
<b>Recaudación Nacional</b>		<b>94,9%</b>	<b>93,9%</b>	<b>95,1%</b>
Impuesto al Valor Agregado	IVA	34,8%	33,4%	35,7%
Impuesto a las Transacciones	IT	8,6%	8,8%	9,4%
Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	IUE	18,5%	15,3%	17,8%
Impuesto a los Consumos Específicos	ICE	4,6%	4,6%	4,5%
Impuesto a las Transacciones Financieras	ITF	0,9%	0,9%	0,9%
Gravamen Arancelario	GA	5,8%	4,6%	5,0%
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados	IEHD	4,3%	5,4%	4,8%
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	IDH	11%	12,7%	9,5%
Impuesto a las Grandes Fortunas	IGF			0,9%
Regímenes Especiales		0,1%	0,1%	0,1%
Otros		6,3%	8,1%	6,5%
<b>Recaudación Subnacional</b>		<b>5,1%</b>	<b>6,1%</b>	<b>4,9%</b>
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	IPBI	2,3%	3,0%	2,3%
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	IPVA	1,6%	2,0%	1,4%
Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles	IMTI	1%	0,8%	0,9%
Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	IMTVA	0,2%	0,1%	0,2%
Impuesto a la Sucesión Hereditaria y Donación de Bienes Inmuebles y Muebles	ISHDBI M	0,1%	0,1%	0,2%

### **Anexo N° 3: Importancia de los gastos deducibles y no deducibles**

---

#### **Gasto Deducible**

---

Un gasto deducible es aquel que está aceptado por impuestos nacionales, aquellos gastos que cumplan con la condición de necesarios para la obtención de la utilidad gravada y conservación de la fuente que la genera aportes obligatorios de organismos reguladores, supervisores, provisiones beneficios sociales y tributos nacionales y municipales.

---

#### **Condiciones para que un gasto sea deducible tributariamente:**

---

Tiene que estar relacionado con la actividad económica; Debe estar documentado o justificado a través de la factura de compra. Debe estar registrado contablemente en el respectivo libro de gasto. . La condición de su documentación es indispensable, de ahí que las empresas deben siempre pedir factura para que sus gastos puedan ser deducibles y tener los respaldos correspondientes.

#### **De acuerdo a la Ley 843**

Son deducibles los tributos efectivamente pagados por la empresa, como contribuyente directo de los mismos, por concepto de Inventarios, Valuación de existencias en Inventario , Derechos, Remuneraciones al Factor Trabajo, Servicios, Servicios Financieros, Tributos y Otras Cargas Fiscales, Gastos Operativos, Diferencias de cambio, Provisiones Provisiones y Otros Gastos, Activos Fijos, etc aquellos gastos necesarios e imprescindibles para el desempeño de una actividad profesional o empresarial ya que deben estar reflejados en los registros contables de manera concreta.

---

#### **Gastos No Deducibles: (Art. 47 Ley 843 - Art. 18 D.S 24051)**

---

Para la determinación de la Utilidad Neta Imponible son: a) No son deducibles las sanciones y las multas originadas en la morosidad de estos tributos o en el incumplimiento de deberes formales previstos en el Código Tributario. b) Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados no son deducibles por tratarse de impuestos Indirectos que no forman parte de los ingresos alcanzados por el Impuestos Sobre las Utilidades de las Empresas. c) Los retiros personales del dueño o socios, ni los gastos personales o de sustento del dueño de la empresa o de los socios, ni de sus familiares. d) Los tributos originados en la adquisición de bienes de capital, no serán deducibles, pero sí serán computados en el costo del bien adquirido para efectuar las depreciaciones correspondientes. e) Los gastos por servicios personales en los que no se demuestre el cumplimiento del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los dependientes, etc.

---

**ARTÍCULO 8.- (REGLA GENERAL).** Dentro del concepto de gastos necesarios definido por la Ley como principio general y ratificado en el Artículo precedente, se consideran comprendidos todos aquellos gastos realizados, tanto en el país como en el exterior, a condición de que estén vinculados con la actividad gravada y respaldados con documentos originales. VALUACIÓN DE EXISTENCIAS EN INVENTARIOS, DERECHOS, REMUNERACIONES AL FACTOR TRABAJO, SERVICIOS, etc.

**ARTÍCULO 15.- (GASTOS OPERATIVOS).** También será deducible todo otro tipo de gasto directo, indirecto, fijo o variable, de la empresa, necesario para el desarrollo de la producción y de las operaciones mercantiles de la misma, tales como los pagos por consumo de agua, combustible, energía, gastos administrativos, gastos de promoción y publicidad, venta o comercialización, incluyendo las entregas de material publicitario a título gratuito, siempre que estén relacionadas con la obtención de rentas gravadas y con el giro de la empresa.

Las empresas petroleras podrán deducir sus gastos de exploración y explotación, considerando que los costos de operaciones, costos geológicos, costos geofísicos y costos geoquímicos serán deducibles en la gestión fiscal en que se efectúen los mismos, se entiende por gastos deducibles en la etapa de exploración, a los costos en estudios topográficos, geológicos, geofísicos, geoquímicos, sismológicos, aerofotogramétricos, gravimétricos y magnetométricos. Los costos en pozos exploratorios exitosos serán capitalizados y amortizados de acuerdo a las normas contables en actual vigencia. Asimismo, se entiende por gastos deducibles en la etapa de explotación, los costos de operación tales como mano de obra, combustibles y suministros necesarios para operar y mantener pozos de desarrollo, incluyendo la amortización y depreciación de activos.

**Art. 16.- (DIFERENCIAS DE CAMBIO).** Para convertir en moneda nacional las diferencias de cambio provenientes de operaciones en moneda extranjera o moneda nacional con mantenimiento de valor, el contribuyente se sujetará a la Norma de Contabilidad N° 6, revisada y modificada por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad-CTNAC del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, en fecha 8 de septiembre de 2007.

**Art. 17.- (PREVISIONES, PROVISIONES Y OTROS GASTOS).** Serán deducibles por las empresas todos los gastos propios del giro del negocio o actividad gravada. a) Las asignaciones destinadas a constituir las "Reservas Técnicas" de las Compañías de Seguro y similares, tales como las reservas actuariales de vida, las reservas para riesgos en curso y similares conforme a las normas legales que rigen la materia y de conformidad a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros.

b) Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para riesgos emergentes de las leyes sociales destinadas al pago de indemnizaciones por despidos o retiro voluntario. Las empresas podrán deducir un monto equivalente a la diferencia que resulta de multiplicar el promedio de remuneraciones de los últimos tres (3) meses de la gestión de cada uno de los dependientes que figura en las planillas de la empresa por el número de años de antigüedad y el monto de la reserva que figura en el balance de la gestión inmediata anterior.

c) Los créditos incobrables o las provisiones por el mismo concepto, que serán deducibles, con las siguientes limitaciones: 1. Que los créditos se originen en operaciones propias del giro de la empresa. 2. Que se constituyan en base al porcentaje promedio de créditos incobrables justificados y reales de los tres (3) últimos gestiones con relación al monto de créditos existentes al final de cada gestión, es decir, que será igual a la suma de créditos incobrables reales de los tres (3) últimos años multiplicada por cien (100) y dividido por la suma de los saldos de créditos al final de cada una de las últimas tres (3) gestiones. La suma a deducir en cada gestión será el resultado de multiplicar dicho promedio por el saldo de crédito existente al finalizar la gestión. d) Las provisiones que se constituyan para cubrir los costos de

restauración del medio ambiente afectado por las actividades del contribuyente e impuestas mediante norma legal emitida por la autoridad competente. Estas provisiones serán calculadas en base a estudios efectuados por peritos independientes y aprobados por la autoridad del medio ambiente. Estos estudios deberán determinar la oportunidad en que dichas provisiones deben invertirse efectivamente para restaurar el medio ambiente; en caso de incumplimiento de la restauración en la oportunidad señalada, los montos acumulados por este concepto deberán ser declarados como ingresos de la gestión vigente al momento del incumplimiento.

**ARTÍCULO 18.- (CONCEPTOS NO DEDUCIBLES).** No son deducibles para la determinación de la utilidad neta imponible los conceptos establecidos en el Art. 47 de la Ley N° 843 indica a) Los retiros personales del dueño o socios, ni los gastos personales o de sustento del dueño de la empresa o de los socios, ni de sus familiares. b) Los tributos originados en la adquisición de bienes de capital, no serán deducibles pero sí serán computados en el costo del bien adquirido para efectuar las depreciaciones correspondientes. c) Los gastos por servicios personales en los que no se demuestre el cumplimiento del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los dependientes. e) La amortización de derechos de llave, marcas de fábrica y otros activos intangibles similares, salvo en los casos en que por su adquisición se hubiese pagado un precio. Su amortización se sujetará a lo previsto en el Art. 27 del presente reglamento. f) Las donaciones y otras cesiones gratuitas, excepto las efectuadas a entidades sin fines de lucro reconocidas como exentas a los fines de este impuesto, hasta el límite del diez por ciento (10%) de la utilidad imponible correspondiente a la gestión en que se haga efectiva la donación o cesión gratuita. Para la admisión de estas deducciones, las entidades beneficiarias deberán haber cumplido con lo previsto en el Art. 5 de este reglamento antes de efectuarse la donación y no tener deudas tributarias en caso de ser sujetos pasivos de otros impuestos. Asimismo, estas deducciones deberán estar respaldadas con documentos que acrediten la recepción de la donación y la conformidad de la institución beneficiaria. Para su computo, las mercaderías se valorarán al precio de costo y los inmuebles y vehículos automotores por el valor que se hubiere determinado de acuerdo a los Art. 54, 55, y 60 de la Ley N° 843 según la naturaleza del bien, para el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores correspondiente a la última gestión vencida. g) Las provisiones o reservas que no hayan sido expresamente dispuestas por normas legales vigentes según la naturaleza jurídica del contribuyente ni aquellas no autorizadas expresamente por el presente reglamento. i) El valor de los envases deducido de la base imponible del impuesto al Valor Agregado. j) Las pérdidas netas provenientes de operaciones ilícitas. k) Los intereses pagados por los capitales invertidos en préstamo a la empresa por los dueños o socios de la misma, en la porción que dichos intereses excedan el valor de la Tasa LIBOR más tres por ciento (LIBOR +3%) en operaciones con el exterior y, en operaciones locales, en la porción que dichos intereses excedan el valor de la tasa bancaria activa publicada por el Banco Central de Bolivia vigente en cada fecha de pago. Los intereses deducibles no podrán superar el treinta por ciento (30%) del total de intereses pagados por la empresa a terceros en la misma gestión. Los intereses pagados no deducibles conforme a la regla establecida en el párrafo anterior, se agregarán al monto imponible para la liquidación de este impuesto, sin perjuicio de que quienes los perciban los añadan a sus ingresos personales a efectos de la liquidación de los tributos a que se hallen sujetos. , etc.

**Anexo N° 4:** Compensación del IUE con el IT Ley 843 caso de una empresa

Caso práctico de ARISTA. El método de compensación depende del registro contable de la provisión del IUE, porque la provisión del IUE es la clave para saber la forma en que se va a contabilizar y hacer los registros en la compensación del IUE con el IT efectivamente pagado, desde un aspecto técnico contable observamos un ejemplo, El gasto del ejercicio tiene que reflejar el impuesto a la renta, tenemos el derecho a compensar cuando hallamos pagado el IUE, si ágamos efectivamente el IUE recién tengo el derecho de compensar el IT con el IUE efectivamente pagado .  
 Cuando se compensa el IUE con el IT no se está ganando algo, sino que se esta dejando de gastar ese IT que se ha compensado.  
 En el momento que no se paga el IT no me genera un Ingreso me genera una disminución del beneficio económico futuro es que no vamos a pagar el IT, el IT compensado es un gasto no deducible.

**Registro de la provisión al 31 de diciembre del 2019.**

<b>Ingresos</b>	42.980.253
<b>Gastos</b>	-42.565.497
Resultado de la gestion	414.756
gastos no deducibles	415.817
mas/menos	
<b>Resultado Tributario</b>	<b>830.573</b>
<b>IUE determinado</b>	<b>207.643</b>

ACTIVO		PASIVO	
<b>IT pagado por Anticipado</b>		<b>Ing. Diferido por Comp Trib.</b>	
207,643	5,000	5,000	207,643
	7,000	7,000	
	10,000	10,000	
	185,643	185,643	
207,643	207,643	207,643	207,643
	0	0	
<b>GASTO</b>		<b>INGRESO</b>	
<b>IT Gasto</b>		<b>Ingreso por Compensacion Tributaria</b>	
5,000	5,000		5,000
7,000	7,000		7,000
10,000	10,000		10,000
22,000	22,000		<b>22,000</b>
	0		

		DEBE	HABER
G	Gasto IUE	207.643	
P	IUE por pagar		207.643
	...X...		
	<b>Compensacion</b>		
29/5/2020	...X...		
P	IUE por Pagar	207.643	
A	Bancos		207.643
29/5/2020	...X...		
A	IT pagado por Anticipado	207.643	
P	Ing. Diferido por Comp.Trib		207.643
30/6/2020	...X...		
G	IT Gastos	57.643	
P	IT por Pagar		57.643
20/7/2020	...X...		
P	IT por Pagar	57.643	
A	IT pagado por Anticipado		57.643
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	57.643	
I	Ingreso por Comp.Trib		57.643
20/8/2020	...X...		
P	IT por Pagar	130.000	
A	IT pagado por Anticipado		130.000
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	130.000	
I	Ingreso por Comp.Trib		130.000
20/9/2020	...X...		
P	IT por Pagar	77.000	
A	IT pagado por Anticipado		20.000
A	Bancos		57.000
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	20.000	
I	Ingreso por Comp.Trib		20.000
20/10/2020	...X...		
P	IT por Pagar	5.000	
A	IT pagado por Anticipado		5.000
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	5.000	
I	Ingreso por Comp.Trib		5.000
20/11/2020	...X...		
P	IT por Pagar	7.000	
A	IT pagado por Anticipado		7.000
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	7.000	
I	Ingreso por Comp.Trib		7.000
20/2/2021	...X...		
P	IT por Pagar	10.000	
A	IT pagado por Anticipado		10.000
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	10.000	
I	Ingreso por Comp.Trib		10.000
30/4/2021	...X...		
P	Ing. Diferido por Comp.Trib	185.643	
I	IT pagado por Anticipado		185.643

## **Anexo N° 5: Incentivos establecidos en los D.S N°24051, 4198 y N.º 4298**

---

### **Incentivos Establecidos en los D.S N°24051, 4198 y N° 4298.**

---

Los incentivos para la reactivación económica y apoyo al emprendimiento D.S 4298 que realizó el gobierno para la gestión 2020 bajo la presidencia de Jeanine Añez Chávez desde agosto del 2020 dentro del Art. 3 (Compra para efectos del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas) establece que a causas del Covid-19 los contribuyentes gozarán de los siguientes beneficios

---

#### **A efectos del inciso a) del Art. 8 de la Ley 843 desde la vigencia del D.S 4298 hasta el 31 de diciembre de 2020,**

---

Establece que el crédito fiscal del IVA incluirá aquellas compras originadas de alimentos de adquisición de insumos de bioseguridad y medicamentos, contrataciones de servicios de salud privados y transporte en territorios nacional de sus dependientes y los gastos por conceptos mencionados serán deducidos para la determinación del Impuesto sobre las utilidades de las Empresas en la gestión fiscal que corresponda sin considerar el límite establecido en el art. 11 del D.S 24051. (D.S 24051 & D.S 4198 Ley 843, 2020)

---

#### **Diferimiento del pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) D.S 4198**

---

establece que los contribuyentes con cierre al 31 de diciembre de 2019 podrán diferir el pago del IUE hasta el 29 de mayo de 2020 y dentro de las Facilidades **de pago sin intereses, garantías y mantenimiento de valor establece que los** contribuyentes con cierre al 31 de diciembre de 2019 podrán pagar el IUE hasta en tres (3) cuotas mensuales, sin mantenimiento de valor e interés, ni constitución de garantías a condición de pagar al menos el cincuenta por ciento (50%) del impuesto hasta antes del 1 de junio de 2020.

---

#### **(Donaciones como gastos deducibles en el IUE) D.S 4198**

---

Las donaciones en dinero realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor de centros hospitalarios de salud públicos y/o privados autorizados por el Ministerio de Salud con destino a medidas sanitarias con relación al COVID-19; serán considerados como gastos deducibles para la determinación del IUE del período fiscal 2020. El límite de la deducibilidad será el diez por ciento (10%) de la utilidad neta imponible obtenida en la gestión.

La estrategia que adoptó el gobierno el 6 de agosto de 2020 para sacar a nuestro país de la crisis, se asentó en reactivar la demanda interna, así como en el aumento e incentivo a la producción. Inicialmente, por el lado de la demanda en diciembre de 2020. (D.S 4198 Ley 843, 2020).

---

## Normativa tributaria aplicada durante la gestión 2020 y su impacto en la recaudación impositiva

Durante la gestión 2020, el gobierno de turno de Jeanine Añez promulgó en general una cantidad enorme de normas, independientemente de las normas administrativas emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), se ha podido identificar en materia tributaria principalmente 3 (tres) Decretos Supremos que afectaron significativamente en el pago de impuestos, cuyo detalle es el siguiente:

### Bolivia: Aproximación de Normativa en Materia Tributaria 2020

N° de Norma	Objeto	Impuestos	Vencimiento	Prorroga	Tipo Contribuyente
4198	Establecer medidas tributarias de urgencia y temporales durante la situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote del Coronavirus (COVID-19).	IUE Empresas de Servicios	Abril de 2020	- Mayo 2020 - En cuotas hasta agosto 2020	<b>GRACO RESTO</b>
4249	Prorrogar el plazo de vencimiento para la declaración, determinación y pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE, con cierre al 31 de diciembre de 2019.	IUE Empresas de Servicios	Abril de 2020	- Ampliación de prórroga hasta Octubre en cuotas.	<b>RESTO</b>
4298	Establecer incentivos tributarios para la reactivación económica; y Promocionar la creación de nuevas empresas mediante un sistema tributario de apoyo al emprendimiento.	IUE Empresas Industriales y Constructoras	Julio de 2020	- Octubre 2020 - En cuotas hasta diciembre 2020	<b>GRACO RESTO</b>
	Ampliación de facilidades de Pago de todos los tributos aduaneros	IVA, ICE y GA	Facilidades de Pago	- Hasta 36 meses plazo	<b>OPERADORES COMERCIO EXTERIOR</b>
	Prórroga para el pago de impuestos con vencimiento mensual.	IVA e IT	Julio y Agosto 2020 Octubre y Noviembre 2020	- Septiembre 2020 - Diciembre 2020	<b>RESTO</b> <b>RESTO</b>

Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 4139 fue promulgado para beneficiar al sector exportador agrícola y agroindustrial (grandes empresas), dejando sin efecto el certificado de abastecimiento interno y precio justo.

Si bien las precitadas normas fueron formuladas para afrontar el problema de la pandemia del Covid-19, estaban destinadas a beneficiar a grandes empresas exportadoras y de importación y no así a la población en general.

Las medidas tributarias aprobadas por el gobierno de turno, sólo favoreció a sectores de poder en desmedro de los ingresos del Tesoro General del Estado, debido a que muchos contribuyentes no cumplieron sus obligaciones tributarias en las fechas establecidas, incrementando de esa manera los pagos en defecto.

El gobierno nacional legalmente constituido el 8 de noviembre de 2020, presidido por el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luís Alberto Arce Catacora desarticuló la estructura normativa que favoreció claramente ciertos sectores con ventajas impositivas y grupos de poder que buscaban otros beneficios, que el gobierno de turno quería instituir.

Es así que, la normativa detallada precedentemente fue abrogada a través del Decreto Supremo N° 4416 de 9 de diciembre de 2020.

## Anexo N° 6: Inversión pública por sectores

Las limitaciones de ingresos son, a su vez, un reflejo de la situación económica, que hace años demanda ajustes y reformas en el marco de preservar la estabilidad y la sostenibilidad, y en miras de una reactivación.

El Estado recauda ingresos para financiar sus gastos e inversiones, por lo que, además de observar el comportamiento de la recaudación de ingresos, se deben analizar el nivel de gastos. La inversión pública registró un crecimiento notable durante todo el periodo de bonanza, pero que va reduciéndose desde el año 2017, nuevamente decrece en 17% para 2020, de acuerdo con datos del Presupuesto. Continúa la disminución de inversión pública

En general, la ejecución de la inversión pública siempre estuvo por debajo de la programación del presupuesto; Si bien el nivel de inversión de 2020 fue afectado por la pandemia, la programación inicial para 2020 ya contemplaba una disminución notable, sin considerar la crisis del coronavirus, puesto que el presupuesto es elaborado el año previo. De igual manera, la programación para 2021 muestra la tendencia decreciente. puesto que la disponibilidad de recursos es en realidad muy limitada.

### Inversión Pública 2014–2022

(En millones de dólares)

#### Ejecución



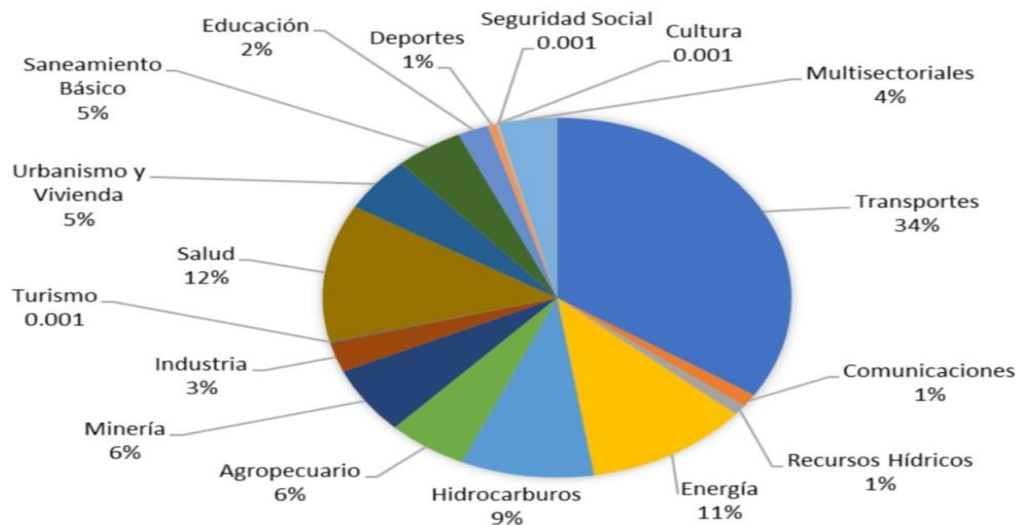
#### Presupuesto



Distribución sectorial de la inversión pública 2014-2022 (En porcentaje)

SECTOR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ppto	2022 ppto	Promedio 8 años 2015-2022
<b>Productivo</b>	<b>25,5</b>	<b>28,5</b>	<b>19,6</b>	<b>18,8</b>	<b>18,3</b>	<b>25,2</b>	<b>23,4</b>	<b>23,6</b>	<b>36,2</b>	<b>24,2</b>
Hidrocarburos	14,3	13,9	10,5	7,1	3,6	6,5	7,5	9,2	7,2	8,2
Minería	2,4	3,9	1,9	2,4	4,3	3,3	2,0	6,1	16,1	5,0
Agropecuario	6,1	6,5	4,7	4,8	6,1	11,8	9,0	5,5	5,5	6,7
Industria y Turismo	2,6	4,3	2,5	4,5	4,3	3,6	4,9	2,8	7,4	4,3
<b>Infraestructura</b>	<b>36,7</b>	<b>41,1</b>	<b>53,2</b>	<b>51,5</b>	<b>47,5</b>	<b>38,8</b>	<b>32,1</b>	<b>47,5</b>	<b>36,2</b>	<b>43,5</b>
Transportes	29,1	32,9	33,4	31,6	31,5	31,2	25,9	34,1	25,6	30,8
Energía	4,8	6,4	17,3	17,3	13,5	4,1	3,2	11,3	6,3	9,9
Recursos Hídricos	2,1	1,4	0,9	0,5	0,5	1,2	1,6	0,9	3,4	1,3
Comunicaciones	0,8	0,4	1,6	2,1	2,0	2,3	1,4	1,2	0,9	1,5
<b>Social</b>	<b>32,1</b>	<b>27,4</b>	<b>23,6</b>	<b>25,0</b>	<b>28,7</b>	<b>31,1</b>	<b>39,8</b>	<b>24,9</b>	<b>17,2</b>	<b>27,2</b>
Urbanismo y Vivienda	12,9	7,4	6,7	6,2	6,3	7,7	10,2	4,9	4,3	6,7
Educación y Cultura	10,1	8,1	6,6	7,3	7,4	6,7	5,8	2,2	2,1	5,8
Saneamiento Básico	5,7	4,7	3,7	5,1	6,1	6,8	8,9	4,7	2,5	5,3
Salud, Deportes y Seg. Soc.	3,5	7,3	6,6	6,4	8,9	9,9	14,9	13,0	8,3	9,4
<b>Multisectorial</b>	<b>5,7</b>	<b>3</b>	<b>3,7</b>	<b>4,8</b>	<b>5,4</b>	<b>4,9</b>	<b>4,6</b>	<b>4,0</b>	<b>10,5</b>	<b>5,1</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Distribución sectorial de la inversión pública presupuesto 2021



**Anexo N° 7:** Aproximación del padrón nacional de contribuyentes por cierre en el IUE 2019

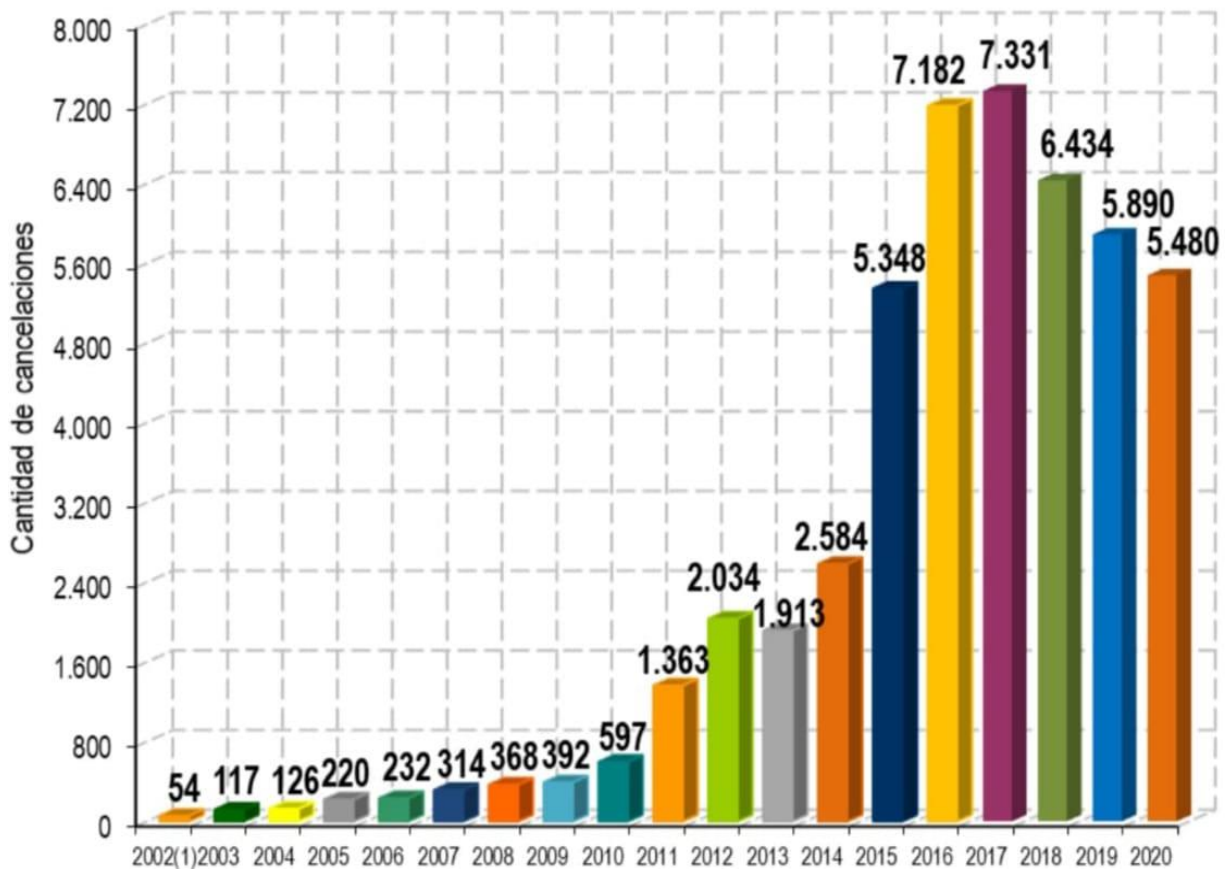
<b>Cierre</b>	<b>Actividad según la ley N° 843</b>	<b>PRICO</b>	<b>GRACO</b>	<b>RESTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% Part.</b>
Marzo	Empresas Industriales y Petroleras	36	1.275,00	25.869,00	27.180,00	<b>8,4%</b>
Junio	Empresas Gomeras, Catañeras, Zureólas, Ganaderas y Agroindustriales	3	209	1.340,00	1.552,00	<b>0,5%</b>
Sept.	Empresas Mineras	2	95	3.255,00	3.352,00	<b>1,0%</b>
Dic.	Empresas Bancarias, de Seguros, Comerciales, de Servicios y otras no contempladas en las fechas anteriores, profesionales y oficios independientes, etc.	65	3.579	289.149,00	292.793,00	<b>90,1%</b>
<b>Total</b>		<b>106</b>	<b>5158</b>	<b>319613</b>	<b>324.877</b>	<b>100%</b>
<b>% Part.</b>		<b>0,01%</b>	<b>1,60%</b>	<b>98,40%</b>	<b>100%</b>	

**Anexo N° 8: Recaudación de renta interna por tipo de impuesto**

<b>DETALLE</b>	<b>ABREV.</b>	<b>2019(p)</b>	<b>2020(p)</b>	<b>2021(p)</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS LEY 843 (S/YPFB)</b>		<b>47.700.142</b>	<b>37.451.796</b>	<b>42.386.017</b>
Consumo Específico (M.Int.)	(ICE)	1.456.043	1.224.676	1.358.834
Consumo Específico (Imp.)	(ICE)	785.237	560.736	699.388
Valor Agregado (M.Int.)	(IVA)	10.000.295	7.691.910	9.452.035
Valor Agregado (Imp.)	(IVA)	8.594.028	6.522.486	7.949.848
Reg. Complementario al IVA	(RC-IVA)	464.268	426.392	423.138
Impuesto a las Transacciones	(IT)	4.651.625	3.446.390	4.309.069
Utilidades Mineras	(IUM)	1.813.370	40.919	710.259
Impuesto a las Salidas al Exterior (a)	(ISAE)	130.223	41.671	30.139
Reg. Tributario Simplificado	(RTS)	35.864	24.693	28.750
Sist. Tributario Integrado	(STI)	147	132	111
Propiedad Rural (b)	(IPR)	27.949	26.866	33.669
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y su Derivados (d)	(IEHD)	1.910.727	1.697.014	1.977.148
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (e)	(IDH)	6.447.407	5.751.791	5.444.767
Impuesto a las Utilidades de las Empresas	(IUE)	7.910.463	6.423.591	6.275.562
Impuesto a las Transacciones Financieras	(ITF)	521.827	420.703	502.146
Conceptos Varios (f)	(CV)	2.862.533	3.104.769	2.920.769
Impuesto al Juego/Impuesto a la Participación en Juegos	(IJ/IPJ)	88.116	47.054	29.524
Impuesto a la venta de Moneda Extranjera (g)	(IVME)	22	2	0
Impuesto a las Grandes Fortunas	(IGF)			240.861
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>(OI)</b>	<b>3.238</b>	<b>1.922</b>	<b>2.682</b>
<b>IVA-IT YPFB</b>	<b>IVA-IT</b>	<b>0</b>		
<b>VALORES FISCALES</b>		<b>4.450.074</b>	<b>3.085.630</b>	<b>3.626.038</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>52.153.454</b>	<b>40.539.347</b>	<b>46.014.736</b>

### Anexo N° 9: Cierre de empresas

TIPO SOCIETARIO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Empresa Unipersonal	6,769	6,707	5,741	5,238	4,991	4,858
Sociedad de Responsabilidad Limitada	379	565	649	592	438	636
Sociedad Anónima	22	48	36	30	33	32
Sociedad Constituida en el Extranjero	12	9	8	24	16	15
Sociedad en Colectiva	0	0	0	1	1	1
Sociedad en Comandita Simple	0	1	0	1	1	0
Entidad Financiera de Vivienda	0	1	0	3	0	0
Empresa Mixta	0	0	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7,182</b>	<b>7,331</b>	<b>6,434</b>	<b>5,890</b>	<b>5,480</b>	<b>5,542</b>



## Anexo N° 10: Ingresos del Tesoro General de la Nación TGN

Podemos realizar el siguiente análisis anual sobre el cuadro de la información recopilada de los ingresos obtenidos del Tesoro General de la Nación en **2019** los ingresos totales alcanzaron un valor de 38.865 en millones de Bs. Dentro de estos ingresos, los ingresos corrientes representaron la mayor parte, llegando a 38.683 en millones de Bs. Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios ascendieron a 33.893 en millones de Bs, lo que indica que la mayor parte de los ingresos corrientes proviene de impuestos y tributos recaudados. Por otra parte, los ingresos por hidrocarburos representaron una cantidad de 1.290 en millones de Bs. Estos ingresos se generaron principalmente a partir de la producción y comercialización de hidrocarburos. Además, se registraron otros ingresos corrientes por un total de 3.501 en millones de Bs. Por último, se reportaron ingresos de capital por un valor de 182.

**Año 2020:** Los ingresos totales alcanzaron un valor de 30.274 en millones de Bs. Dentro de estos ingresos, los ingresos corrientes representaron la mayor parte, llegando a 30.103 en millones de Bs. Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios ascendieron a 26.062 en millones de Bs, lo que indica que la mayoría de los ingresos corrientes proviene de impuestos y tributos recaudados. Por otra parte, los ingresos por hidrocarburos representaron una cantidad de 1.168 en millones de Bs. Estos ingresos se generaron principalmente a partir de la producción y comercialización de hidrocarburos. Además, se registraron otros ingresos corrientes por un total de 2.873 en millones de Bs. Por último, se reportaron ingresos de capital por un valor de 172 en mil. de Bs.

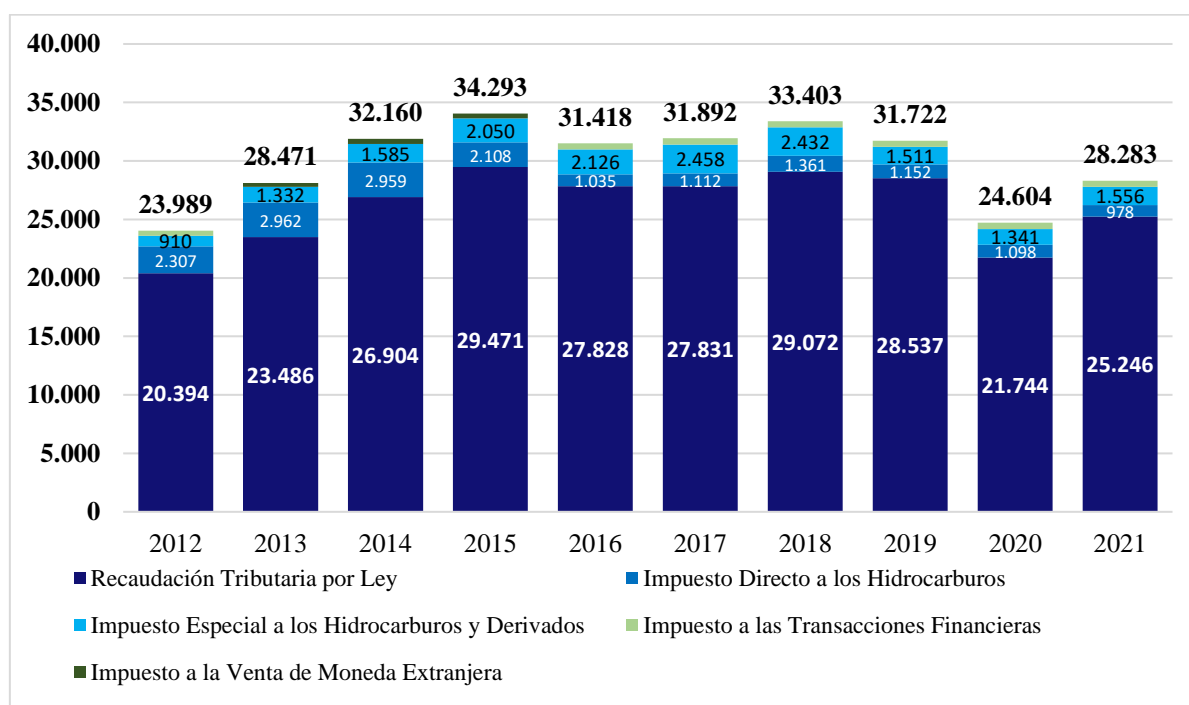
**Año 2021:** Los ingresos totales alcanzaron un valor de 35.199 en millones de Bs. La mayor parte de estos ingresos se clasifican como ingresos corrientes, con un total de 35.130 en millones de Bs. Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios representaron la mayor proporción, llegando a 30.154 en millones de Bs. Esto indica que la mayoría de los ingresos corrientes proviene de la recaudación de impuestos y tributos. Por otra parte, los ingresos por hidrocarburos ascendieron a 1.097 en millones de Bs. Estos ingresos se generaron principalmente a través de actividades relacionadas con la producción y comercialización de hidrocarburos. Además, se registraron otros ingresos corrientes por un total de 3.878 en millones de Bs. Por último, se reportaron ingresos de capital por un valor de 70 en millones de Bs. En términos de variación porcentual, se observa lo siguiente: En 2019 a 2020, los ingresos totales disminuyeron un 22,10%; En 2020 a 2021, los ingresos totales aumentaron un 16,30%.

En cuanto a la participación porcentual de cada concepto de ingresos en los ingresos totales: En 2019, los ingresos tributarios representaron el 87,20% y los ingresos por hidrocarburos el 3,30%; En 2020, los ingresos tributarios representaron el 86,10% y los ingresos por hidrocarburos el 3,90%; En 2021, los ingresos tributarios representaron el 85,70% y los ingresos por hidrocarburos el 3,10%.

Ingresos del TGN, 2019 – 2021 (en millones de bolivianos y porcentaje)

Concepto	2019	2020	2021	Variación %			Participación %		
				2019	2020	2021	2019	2020	2021
Ingresos totales	38.865	30.274	35.199	-3,3%	-22,1%	16,3%	100%	100%	100%
Ingresos Corrientes	38.683	30.103	35.130	-3,4%	-22,2%	16,7%	99,5%	99,4%	99,8%
Ingresos Tributarios	33.893	26.062	30.154	-4,7%	-23,1%	15,7%	87,2%	86,1%	85,7%
Hidrocarburos	1.290	1.168	1.097	-14,8%	-9,5%	-6,0%	3,3%	3,9%	3,1%
Otros Ingresos Corrientes	3.501	2.873	3.878	18,2%	-17,9%	35,0%	9,0%	9,5%	11,0%
Ingresos de capital	182	172	70	-1,8%	-5,6%	-59,3%	0,5%	0,6%	0,2%

Renta interna del TGN, 2012 – 2021 (En millones de bs)



**Anexo N° 11: Información limitada para el desarrollo de la monografía**

Solicitud de Respuesta a Información

Sucre, 15 de Junio de 2023

GERENTE DISTRITAL CHUQUISACA a.i : Zenón Condori Beltrán

Servicio de Impuestos Nacionales

Ciudad – Sucre

De mis consideraciones:



Yo, Laura Daza Miranda , Con No. C.I. 13953346, estudiante de administración financiera de su digna dirección, solicito a usted muy comedidamente que se me otorgue una carta indicando de que no existen datos actualizados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de 2021 completa, puesto que solo existe hasta del 1er semestre de la gestión 2021 y , también que , la información correspondiente (Recaudaciones de los contribuyentes del IUE, por sujetos pasivos, por departamento) que pedía me indicaron en esta entidad de impuestos no me la pueden dar , ni me la podrán dar, de forma específica y que solo trabaje con datos e información que encuentre en la páginas de impuestos nacionales y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, puesto que revisando el boletín del Servicio de Impuestos Nacionales gestión 2020,2021 son datos generales, lo cual me era necesario tener datos específicos, revisando en la plataforma del MEFP no existen los datos completos de la gestión 2021, siendo imposible continuar con la elaboración de la Monografía de manera concreta.

Unidad de Posgrado de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca , me indica que de no poder obtener datos específicos y precisos tengo que presentar una carta (Respuesta obtenida por la entidad en la solicite información de mi investigación ) , motivo de mi investigación requiere la carta para anexar en la monografía.

Por la atención brindada al presente quedo de usted muy agradecida.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Laura Daza Miranda'.

Laura Daza Miranda  
Firma del Estudiante